

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de febrero de 2020.

No. 16

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PRIMER Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Chihuahua, suscrito el día 30 de julio de 2019.

Pág. 1035

-0-

PRIMER Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Chihuahua, suscrito el día 24 de julio de 2019.

Pág. 1037

-0-

PRIMER Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el Ejercicio Presupuestal 2019 en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PRIMER Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Presupuestal 2019 en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional "Innominado", con una superficie aproximada de 1457-02-29.204 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Pág. 1040

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0669/2020 III P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua y el Código Penal del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0671/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1041

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0672/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Ascensión, correspondiente al Ejercicio fiscal 2018.

Pág. 1042

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0673/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de San Francisco de Conchos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1043

-0-

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0674/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó los Estados Financieros de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, Chih., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1044

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0675/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1045

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0676/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe y Calvo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1046

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0677/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Saucillo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1047

-0-

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0678/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1048

-0-

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0679/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó los Estados Financieros del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1049

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0680/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Madera, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1050

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0681/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Santa Isabel, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1051

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0682/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de San Francisco del Oro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1052

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0683/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1053

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0684/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Guachochi, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1054

-0-

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0685/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1059

-0-

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0686/2020 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua auditó y posteriormente fiscalizó los Estados Financieros del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 1066

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública del Poder Ejecutivo por medio del cual se expiden los Lineamientos para asegurar la Operatividad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública del Poder Ejecutivo por medio del cual se emite el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO por medio del cual se modifican las Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Administración Pública Estatal.

Pág. 1071

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/020/2020, relativa a la adquisición de materiales y artículos complementarios de construcción para el almacén de mantenimiento.

Pág. 1080

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/004/2020 BIS, relativa a la adquisición y suministro en sitio de artículos de oficina para diversos planteles y centro de costo.

Pág. 1081

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/11/2020, relativa a la prestación del servicio de diseño y producción de campaña para la prevención de la violencia familiar.

Pág. 1082

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM/LPE/03/2020, relativa a la adquisición de papelería, útiles de oficina, tóner y material de limpieza, bajo la modalidad de contrato abierto.

Pág. 1083

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 05/Ordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, por medio del cual se aprueba la modificación de la Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

Pág. 1084

-0-

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° 005-2020-JCAS-RP, relativa al suministro de tuberías para varias obras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui y N° 006-2020-JCAS-RP, relativa a la adquisición e instalación del equipo de circuito cerrado de televisión "CCTV".

Pág. 1091

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RPJM-A02-2020, para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de uniformes para empleados.

Pág. 1093

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 001/2020 Licitación N° 001-2020-LP-JMAS-RP, relativa a trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la zona 1 de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 1094

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 001/2020 Licitación N° 002-2020-LP-JMAS-RP, relativa a trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la zona 2 de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 1095

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 001/2020 Licitación N° 003-2020-LP-JMAS-RP, relativa a trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la zona 3 de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 1096

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 001/2020 Licitación N° 004-2020-LP-JMAS-RP, relativa a trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la zona 4 de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 1097

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 001/2020 Licitación N° 005-2020-LP-JMAS-RP, relativa a trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la zona 5 de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 1098

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 001/2020 Licitación N° 006-2020-LP-JMAS-RP, relativa a trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de la líneas en la zona 6 de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 1099

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 020-2020-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de armex y brocales.

Pág. 1100

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 021-2020-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de materiales de construcción.

Pág. 1101

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 022-2020-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de materiales de plomería.

Pág. 1102

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 023-2020-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de materiales de PVC.

Pág. 1103

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-05/2020, relativa a la adquisición de diversos productos para plantas de osmosis inversa.

Pág. 1104

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/02/2020, relativa a la adquisición de papelería.

Pág. 1106

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FDPCH/LP01/2020-BIS, relativa a la adquisición de una camioneta nueva tipo SUV, para traslado.

Pág. 1107

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

LINEAMIENTOS para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Pág. 1110

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 007-2020-IMPLAN-CPP-EC, relativa a la adquisición de bienes denominados "1 (UNO) Servidor, Licenciamiento Vsphere Enterprise Plus, Licenciamiento de Vsan, y servicios", para potenciar el uso de aplicaciones.

Pág. 1115

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N04/2020 BIS Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N04/2020 BIS, relativa a la adquisición de despensas para personas de escasos recursos económicos.

Pág. 1117

-0-

CONVOCATORIA N° N05/2020 BIS Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N05/2020 BIS, relativa a la adquisición de material para construcción y tinacos para personas de escasos recursos económicos.

Pág. 1118

-0-

CONVOCATORIA N° N07/2020 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N07/2020, relativa a la adquisición de materiales pétreos.

Pág. 1119

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° DIF-DP-006-2020, relativa al suministro de despensas; N° DIF-ZE-007-2020, relativa a la adquisición de zapatos escolares y N° DIF-UN-008-2020, relativa a la adquisición de uniformes.

Pág. 1120

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1122 a la Pág. 1131

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS al Folleto Anexo del Periódico Oficial del Estado de fecha 05 de febrero de 2020 en su edición N° 11, a fecha de promulgación del Decreto N° LXVII/EXLEY/0589/2019, por un error de carácter involuntario.

DICE:

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

DEBE DECIR:

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SUSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSIGUIENTE LA "SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, EN LO SUBSECUENTE LA "CONAPESCA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO, C. WALTER HUBBARD ZAMUDIO; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUBSIGUIENTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE HACIENDA, C. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, C. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el 30 de julio de 2019, las "PARTES", celebraron el Anexo Técnico de Ejecución deducido del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Chihuahua, con el objeto establecer la conjunción de acciones y recursos, a fin de que la "CONAPESCA", por conducto de la Dirección General de Organización y Fomento, como "UR" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", como "IE" lleven a cabo la instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito del Subcomponente Modernización de Embarcaciones Menores ("SUBCOMPONENTE") en el Estado de Chihuahua, en adelante se le referirá el "ANEXO".

Que en la Cláusula Décima Octava. De las Modificaciones del "ANEXO", las "PARTES" acordaron que las situaciones no previstas en el mismo, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del mismo, serán pactadas de común acuerdo y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, mismo que deberá ser celebrado dentro de la vigencia del "ANEXO", el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción.

Que en la Cláusula Décima Novena. De la Vigencia y Terminación Anticipada del "ANEXO", las "PARTES", acordaron que estará vigente a partir del día de su firma y hasta la fecha de conclusión de las acciones previstas en el mismo, la que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019.

2. Que mediante oficio SDR.00.001.625/2019, del 31 de octubre de 2019, signado por el Secretario de Desarrollo Rural del "GOBIERNO DEL ESTADO", C. René Almeida Grajeda, se solicitó al C. Walter Hubbard Zamudio, Director General de Organización y Fomento de la "CONAPESCA", ampliar la vigencia establecida en el "ANEXO", con el fin de cumplir con las metas programadas.

DECLARACIONES**1. DE LAS "PARTES":**

- 1.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan en la celebración del presente instrumento y aceptan tener por reproducidos íntegramente los antecedentes, declaraciones fundamento legal y cláusulas del "ANEXO" como si se insertasen a la letra.
- 1.2. Que en la celebración del presente instrumento no existe vicio, dolo o mala fe que afecten el consentimiento.
- 1.3. Que ratifican el contenido del "ANEXO", aceptando cumplir los acuerdos establecidos en el mismo, y las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, fracción I, apartado I y 9° fracción I, apartado n del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 27 de febrero de 2019; 9°, fracción II y transitorio séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, publicado en el "DOF" el 1 de marzo de 2019, las "PARTES" de común acuerdo tienen a bien celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las "PARTES" acuerdan suscribir el Primer Convenio Modificatorio, con el objeto de modificar la Cláusula Décima Novena del "ANEXO" ampliando su vigencia para finalizar las acciones del "SUBCOMPONENTE" que se opera en el Estado de Chihuahua, sin que esto comprometa recursos adicionales a los autorizados o del ejercicio presupuestal siguiente.

SEGUNDA: Para el logro del objeto establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, las "PARTES" convienen en ampliar el plazo establecido en Cláusula Décima Novena del "ANEXO" hasta el 17 de marzo de 2020.

TERCERA: El presente instrumento, no implica una novación del "ANEXO" por lo que las estipulaciones pactadas y que no hayan sido modificadas en este Primer Convenio Modificatorio, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentren vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este.

CUARTA: El Primer Convenio Modificatorio, entrará en vigor al día de su firma y estará vigente hasta el 17 de marzo de 2020, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por las "PARTES", dichas modificaciones deberán constar por escrito.

Para debida constancia y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y efectos legales lo ratifican y firman de común acuerdo en cinco ejemplares, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a los 03 días del mes de Diciembre de 2019.

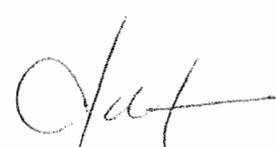
POR LA "SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA
"CONAPESCA"


C. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO
EL COMISIONADO NACIONAL DE
ACUACULTURA Y PESCA


C. WALTER HUBBARD ZAMUDIO
EL DIRECTOR GENERAL DE
ORGANIZACIÓN Y FOMENTO



POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


C. ARTURO FUENTES VÉLEZ
EL SECRETARIO DE HACIENDA


C. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SUSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSIGUIENTE LA "SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, EN LO SUBSIGUIENTE LA "CONAPESCA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL, C. LUIS MIGUEL FLORES CAMPAÑA, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE HACIENDA, C. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, RENÉ ALMEIDA GRAJEDA; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 24 de julio de 2019, se celebró el Anexo Técnico de Ejecución deducido del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer la conjunción de acciones y recursos entre las "PARTES", a fin de que la "CONAPESCA", por conducto de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, como "UR" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", como "IE", lleven a cabo la instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito del Subcomponente Acuacultura Rural ("SUBCOMPONENTE") en el Estado de Chihuahua, en adelante se le referirá el "ANEXO".

Que en la Cláusula Quinta. De las Acciones y Metas Específicas del "ANEXO", se estableció que la "CONAPESCA", por conducto de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, como "UR" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, como "IE", con las facultades y obligaciones previstas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 27 de febrero de 2019 ("DISPOSICIONES GENERALES"), llevarán a cabo coordinadamente las acciones necesarias a fin de canalizar los recursos destinados para la operación del "SUBCOMPONENTE", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la "SECRETARÍA" para el ejercicio 2019, publicado en el "DOF" el 1 de marzo de 2019 ("REGLAS DE OPERACIÓN") y de acuerdo al cuadro siguiente:

Metas	Monto federal programado	Monto estatal Programado	Monto total
19 Proyectos	\$1,000,000.00	\$1,200,000.00	\$2,200,000.00

Que en la Cláusula Décima Novena. De las Modificaciones del "ANEXO", se establece que las situaciones no previstas, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del mismo, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, mismo que deberá ser celebrado dentro de la vigencia del "ANEXO", el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción.

Que en la Cláusula Vigésima. De la Vigencia y Terminación anticipada del "ANEXO", las "PARTES" acordaron que estará vigente a partir del día de su firma y hasta la fecha de conclusión de las acciones previstas en el mismo, la que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019.

- II. Que mediante oficio SDR.00.001.638/2019, del 11 de noviembre de 2019, firmado por el Secretario de Desarrollo Rural del "GOBIERNO DEL ESTADO", C. René Almeida Grajeda, solicitó al Coordinador General de Operación y Estrategia Institucional de la "CONAPESCA", C. Luis Miguel Flores Campaña, la ampliación de la vigencia del "ANEXO" a fin de cumplir con las metas programadas.
- III. Que mediante oficio SDR.00.010.25/2019, del 19 de noviembre de 2019, firmado por el Jefe de Departamento de Uso Sustentable del Agua, de la Secretaría de Desarrollo Rural del "GOBIERNO DEL ESTADO", C. Sergio Gutiérrez Gutiérrez, solicitó al Coordinador General de Operación y Estrategia Institucional de la "CONAPESCA", C. Luis Miguel Flores Campaña, la modificación a las metas programadas.

DECLARACIONES

DE LAS "PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan en la celebración del presente instrumento y aceptan tener por reproducidos íntegramente los antecedentes, declaraciones, fundamento legal y cláusulas del "ANEXO" como si se insertasen a la letra.
2. Que en la celebración del presente instrumento no existe vicio, dolo o mala fe que afecten el consentimiento.
3. Que ratifican el contenido del "ANEXO", aceptando cumplir los acuerdos establecidos en el mismo, y las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 5° y 9°, fracción I, apartado n, de las "DISPOSICIONES GENERALES" y 16, fracción I y 18 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", las "PARTES" de común acuerdo tienen a bien celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las "PARTES" acuerdan suscribir el Primer Convenio Modificatorio, con el objeto de modificar las Cláusulas Quinta y Vigésima del "ANEXO", cambiando el número de proyectos y ampliando la vigencia para la operación del "SUBCOMPONENTE", en el estado de Chihuahua, sin comprometer recursos adicionales a los autorizados o del ejercicio presupuestal siguiente.

SEGUNDA: Para el logro del objeto establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, las "PARTES" acuerdan modificar específicamente el número de proyectos de la columna de metas del cuadro de la Cláusula Quinta del "ANEXO", para quedar de la manera siguiente:

Metas	Monto federal programado	Monto estatal programado	Monto total
17 proyectos	\$1,000,000.00	\$1,200,000.00	\$2,200,000.00

Asimismo, las "PARTES" convienen en ampliar el plazo establecido en Cláusula Vigésima del "ANEXO" hasta el 20 de marzo de 2020.

TERCERA: El presente instrumento, no implica una novación del "ANEXO" por lo que las estipulaciones pactadas y que no hayan sido modificadas en este Primer Convenio Modificatorio, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentren vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este.

CUARTA: El Primer Convenio Modificatorio, entrará en vigor al día de su firma y estará vigente hasta el 20 de marzo de 2020, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por las "PARTES", dichas modificaciones deberán constar por escrito.

Para debida constancia y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y efectos legales lo ratifican y firman de común acuerdo en cinco ejemplares, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a los 11 días del mes de diciembre de 2019.

POR LA "SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA
"CONAPESCA"

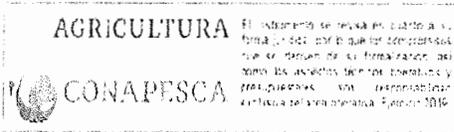
POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


C. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO
EL COMISIONADO NACIONAL DE
ACUACULTURA Y PESCA


C. ARTURO FUENTES VÉLEZ
EL SECRETARIO DE HACIENDA


C. LUIS MIGUEL FLORES CAMPAÑA
EL COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN
Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL


C. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Innominado", con una superficie aproximada de 1457-02-29.204 Hectareas, ubicado en Coyame del Sotol, Chihuahua.

El Director de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Secretaria de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **146620** de fecha **09 de noviembre de 1999**, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/1384/2019** de fecha **30 de agosto de 2019** se autorizó al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, número 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih., C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE : En 2,234.641 mts., con Predio "La Rinconada" en posesión de José García

AL SUR : En 2,538.252 mts., con Ampliación del Ejido Coyame

AL ESTE: En 7,964.864 mts., con Predio "Las Torrecitas" en posesión de Regino Valdez Hernandez y con Predio "El Tildio" en posesión de Manuel Valdez

AL OESTE: En 5,941.638 mts., con predio "Los Empleados" en posesión de Juan Jorge Ramirez Cervantes

COORDENADAS.:

latitud norte: 29°35'54" N

longitud oeste: 105°36'10" O

Chihuahua, Chih., a 30 de agosto del 2019.

EL COMISIONADO

Ing. Martín Gustavo Luévano Frías



SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN ESTATAL
CHIHUAHUA

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0671/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Guerrero**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0672/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Ascensión**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0673/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de San Francisco de Conchos**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0674/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros de **Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0675/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0676/2020 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Guadalupe y Calvo**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0677/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Saucillo**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0678/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARÍA. DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0679/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARÍA. DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0680/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Madera**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARÍA. DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0681/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Santa Isabel**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0682/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de San Francisco del Oro**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0683/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0684/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Guachochi**, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior del Estado, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra de los funcionarios municipales que hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

A. PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 22 DE MAYO DE 2018.**A. PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 22 DE MAYO DE 2018.****NEXOS DE PARENTESCO.**

OBSERVACIÓN 003: NEXO DE PARENTESCO DE EMPLEADA MUNICIPAL, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL, QUIEN ES TÍA DE LA REGIDORA DE TURISMO RECIBIENDO EN DICHO PERÍODO LA CANTIDAD DE \$123,779.00.

De la revisión practicada, se observó que, la C. Silvia Caro Hernández, quien se desempeña como directora del Departamento de Desarrollo Social desde el 10 de octubre de 2016, es tía por consanguinidad con la C. Flor María Espino Caro, quien funge como Regidora de Turismo desde el 10 de octubre de 2016, por lo que tiene parentesco consanguíneo ascendiente colateral en tercer grado; determinándose que no debió ser contratada, ya que no cumple con los requisitos establecidos. Importe que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Sueldo Base	\$ 37,544.00
Compensaciones	86,235.00
Total	\$123,779.00

El monto total que se plasma en el cuadro que antecede carece de justificación.

Mediante oficio ACFI-147/2019 del 26 de julio de 2019, se le proporcionó al Ente fiscalizado la cédula de resultados de hallazgos, derivado del análisis a los documentos presentados por el Ente fiscalizado, resulta ser insuficiente, toda vez que no anexan documentación (actas de nacimiento y/o documento público) que desvirtúe el parentesco, por lo que el mismo hallazgo prevalece.

B. PERÍODO DEL 23 DE MAYO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

NEXOS DE PARENTESCO.

OBSERVACIÓN 005: NEXO DE PARENTESCO DE EMPLEADA MUNICIPAL Y REGIDORA QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL, QUIEN ES TÍA DE LA REGIDORA DE TURISMO RECIBIENDO EN DICHO PERÍODO LA CANTIDAD DE \$74,267.40

De la revisión practicada, se observó que, la C. Silvia Caro Hernández, quien se desempeña como directora del Departamento de Desarrollo Social desde el 10 de octubre de 2016, es tía por consanguinidad con la C. Flor María Espino Caro, quien funge como Regidora de Turismo desde el 10 de octubre de 2016, por lo que tiene parentesco consanguíneo ascendiente colateral en tercer grado; determinándose que no debió ser contratada, ya que no cumple con los requisitos establecidos.

Concepto	Importe
Sueldo Base	\$ 22,526.40
Compensaciones	51,741.00
Total	\$ 74,267.40

Mediante oficio ACFI-148/2019 del 26 de julio de 2019, se le proporcionó al Ente fiscalizado la cédula de resultados de hallazgos, mismos que fueron derivados de los trabajos de auditoría, derivado del análisis a los documentos presentados por el Ente fiscalizado, resulta ser insuficiente, toda vez que no anexan documentación (actas de nacimiento y/o documento público) que desvirtúe el parentesco, por lo que el mismo hallazgo prevalece.

C. PERÍODO DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

NEXOS DE PARENTESCO.

OBSERVACIÓN 005: NEXO DE PARENTESCO DE EMPLEADA MUNICIPAL Y REGIDORA QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL, QUIEN ES TÍA DE LA REGIDORA DE TURISMO RECIBIENDO EN DICHO PERÍODO LA CANTIDAD DE \$17,699.20.

De la revisión, se observó que, la C. Silvia Caro Hernández, quien se desempeña como directora del Departamento de Desarrollo Social desde el 10 de octubre de 2016, es tía por consanguinidad con la C. Flor María Espino Caro, quien funge como Regidora de Turismo desde el 10 de octubre de 2016, por lo que tiene parentesco consanguíneo ascendente colateral en tercer grado; determinándose que no debió ser contratada, ya que no cumple con los requisitos establecidos, importe que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Sueldo Base	\$ 2,223.00
Gratificaciones	5,174.10
Gratificación Anual	9,803.30
Prima Vacacional	498.80
Total	\$ 17,699.20

El monto total que se plasma en el cuadro que antecede carece de justificación.

Mediante oficio ACFI-149/2019 del 26 de julio de 2019, se le proporcionó al Ente fiscalizado la cédula de resultados de hallazgos, derivado del análisis a los documentos presentados por el Ente fiscalizado resulta ser insuficiente, toda vez que no anexan documentación (actas de nacimiento y/o documento público) que desvirtúe el parentesco, por lo que el mismo hallazgo prevalece.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0685/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros de la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez**, correspondientes al ejercicio fiscal de 2018; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior del Estado, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra de quienes hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO.

MATERIALES Y SUMINISTROS.

OBSERVACIÓN 007: ADQUISICIONES A TRAVÉS DE ÓRDENES DE COMPRA POR UN IMPORTE DE TOTAL DE \$10,155,735.26, A LOS PROVEEDORES MERCANTIL LAVI DE CD. JUÁREZ, S.A. DE C.V. \$2,930,126.02, COMPAÑÍA MADERERA DE CHIHUAHUA SUCESORES, S.A. DE C.V. \$1,887,017.17, EMPRESA MEXICANA DE MANUFACTURAS, S.A. DE C.V. \$3,510,081.01, PERFORMANCE MATERIALES INDUSTRIES, S.A. DE C.V. \$1,828,511.06, SIN APEGARSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES. (LICITACIÓN PÚBLICA O EXCEPCIÓN A LA MISMA).

De la revisión practicada, se observa el pago de diversos materiales, detectándose que no existe contrato o disposición legal que obligue a realizar el pago, ya que por medio de oficio AECFII-140/018/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, se solicitaron los procedimientos licitatorios y/o adjudicaciones directas, y lo que de ellos emanaron, contestando con oficio D.F. /211/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, que lo anteriormente solicitado fue lo entregado en el oficio D.F. /211/2019 8 de agosto de 2019, en el cual se entregó por medio digital las pólizas de varios proveedores con su respectivo soporte documental, tales como orden de pago, contra recibo, factura, entradas de almacén, orden de compra departamento de compras y transferencia bancaria.

El detalle de las operaciones expuestas a las observaciones antes mencionadas, se detalla en el apartado de "Anexo 2" del Informe Técnico de Resultados.

MATERIALES Y SUMINISTROS.

OBSERVACIÓN 008: ADQUISICIONES A TRAVÉS DE ÓRDENES DE COMPRA POR UN IMPORTE DE TOTAL DE \$6´671,872.66, A CORPORACIÓN AQUA DEL NORTE, S.A. DE C.V. \$1,112,635.88, FUNDIDORA URECA, S.A. DE C.V. \$1,016,611.00, K.S. TUBERÍA, S.A. DE C.V. \$968,661.00, GRUPO C Y C DE MÉXICO, S.A. DE C.V. \$1,509,275.49, ELÉCTRICA MILEC, S.A. DE C.V. \$844,437.79, INDUSTRIAL ELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. \$1,120,251.50, SIN APEGARSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES. (LICITACIÓN RESTRINGIDA EN SU MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES).

De la auditoría efectuada, se observa el pago de diversos materiales, detectándose que no existe contrato o disposición legal que obligue a realizar el pago, ya que por medio de oficio AECFII-140/018/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, se solicitaron los procedimientos licitatorios y/o adjudicaciones directas, y lo que de ellos emanaron, contestando con oficio D.F. /211/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, que lo anteriormente solicitado fue lo entregado en el oficio D.F. /211/2019 8 de agosto de 2019, en el cual se entregó por medio digital las pólizas de varios proveedores con su respectivo soporte documental, tales como orden de pago, contra recibo, factura, entradas de almacén, orden de compra departamento de compras y transferencia bancaria.

El detalle de las operaciones expuestas a las observaciones antes mencionadas, se detalla en el apartado de "Anexo 3".

MATERIALES Y SUMINISTROS.

OBSERVACIÓN 009: ADQUISICIONES A TRAVÉS DE ÓRDENES DE COMPRA POR UN IMPORTE DE TOTAL DE \$2,129,319.00, A HOME DEPOT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. \$685,064.50, MÉTODOS RÁPIDOS, S.A. DE C.V. \$527,500.00, ROA FORMAS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V. \$391,516.00, FRENOS Y REFACCIONES DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. \$525,238.50, SIN APEGARSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES. (LICITACIÓN RESTRINGIDA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA).

Mediante la revisión practicada, se observa el pago de diversos materiales, detectándose que no existe contrato o disposición legal que obligue a realizar el pago, ya que por medio de oficio AECFII-140/018/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, se solicitaron los procedimientos licitatorios y/o adjudicaciones directas, y lo que de ellos emanaron, contestando con oficio D.F. /211/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, que lo anteriormente solicitado fue lo entregado en el oficio D.F. /211/2019 8 de agosto de 2019, en el cual se entregó por medio digital las pólizas de varios proveedores con su respectivo soporte documental, tales como orden de pago, contra recibo, factura, entradas de almacén, orden de compra departamento de compras y transferencia bancaria.

El detalle de las operaciones expuestas a las observaciones antes mencionadas, se detallan en el apartado de "Anexo 4".

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUAS NACIONALES (C.N.A.)

SERVICIO DE VIGILANCIA.

OBSERVACIÓN 010: NO EXISTE CONTRATO O DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL PAGO DE \$969,578.00 A GRUPO LODELE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

De la revisión efectuada, se determinó una diferencia por la cantidad de \$969,578.00, la cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Contrato No.	Importe Contratado	Importe Erogado	Diferencia
Grupo Lodele de México, S.de R.L. de C.V.	JMAS-TS-CT-PS-2018-02	\$ 6,244,920.00	\$ 6,152,138.00	(\$ 92,782.00)
Grupo Lodele de México, S.de R.L. de C.V.	Sin contrato	-	1,062,360.00	1,062,360.00
Total		\$ 6,244,920.00	\$ 7,214,498.00	\$ 969,578.00

Se observa la cantidad de \$969,578.00 por el pago de Servicios de Vigilancia, la cual corresponde a pagos directos mediante órdenes de compra por el período del 01 de enero al 28 de febrero de 2018, detectándose que no existe contrato o disposición legal que obligue a realizar el pago, ya que por medio de oficio AECFII-140/08/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, se solicitaron los procedimientos licitatorios y/o adjudicaciones directas, y lo que de ellos emanaron, y en respuesta de la Junta según oficio No. D.F./178/2019 del 20 de agosto del 2019, en el cual se adjuntan por medio digital las pólizas del proveedor con su respectivo soporte documental, proceso licitatorio, orden de pago, contra recibo, factura y transferencia bancaria.

El Servicio de seguridad privada por hasta 189,240 horas de servicio a través de 47 guardias de seguridad con turnos de 12 horas y 4 guardias en turnos

de 8 horas, en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, los cuales pueden ser en eventos, programas, obras o en cualquier situación que requiera de seguridad privada extraordinaria o transitoria, de acuerdo al contrato de prestación de servicios número JMAS-TS-CT-PS-2018 del 28 de febrero de 2018 por \$6,244,920.00 sin incluir el impuesto al valor agregado y una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018, Grupo Lodele de México, S.A. de C.V.; esto derivado del proceso de licitación pública estatal número JMDS-TS-CT-PS-2018-02, según acta de fallo de 27 de febrero de 2019, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Juárez.

Se adjunta Anexo 5 con el detalle de lo antes observado en el Informe Técnico de Resultados.

LICENCIAS Y SOFTWARE. COPILASER DEL NORTE, S.A. DE C.V.

OBSERVACIÓN 012: NO EXISTE CONTRATO O DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL PAGO DE \$356,400.00 A COPILASER DEL NORTE, S.A. DE C.V.

De la revisión a las operaciones realizadas, se registró la cantidad de \$356,400.00 por la adquisición de licencias de software, según la factura número FJ92789 del 30 de noviembre de 2018, detectándose que no existe contrato o disposición legal que obligue a realizar el pago, ya que por medio de oficio AECFI-140/08/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, se solicitaron los procedimientos licitatorios y/o adjudicaciones directas, y lo que de ellos emanaron, contestando con oficio D.F. /178/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, que lo anteriormente solicitado fue lo entregado en el oficio D.F. /178/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, en el cual se entregó por medio digital las pólizas de varios proveedores con su respectivo soporte documental, tales como orden de pago, contra recibo, factura, orden de compra departamento de compras y transferencia bancaria.

MAQUINARIA Y EQUIPO. BORDER ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.

OBSERVACIÓN 031: FALTA DE CONTRATO O DISPOSICIÓN LEGAL PARA EL PAGO DE \$2,434,092.00 A MÁQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V., \$1,572,610.40 A APPLIED MÉXICO, S.A DE C.V., \$628,000.00 A IRENE GAMBOA PALMA Y \$335,628.00 A GRUPO C Y C DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Derivado de la auditoría practicada, se observa el pago de estas adquisiciones de maquinaria y equipo, detectándose que no existe contrato o disposición legal que obligue a realizar el pago, ya que por medio de oficio No. AECFII-140-30/2019 de fecha 09 de septiembre de 2019 fueron solicitados los contratos, contratos modificatorios y adendas según correspondan; recibiendo el día 12 de septiembre de 2019 a través del oficio sin fecha de la Dirección Financiera No. D.F./245/2019 respuesta en sentido negativo y explicando que no se proporcionan contratos debido a que estas adquisiciones fueron realizadas mediante órdenes de compra.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0686/2020 III P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física**, correspondientes al ejercicio fiscal de 2018; y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el numeral 42, fracción II, inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instrúyase a la Auditoría Superior del Estado, para que presente la denuncia ante la instancia correspondiente, a fin de que se determine la responsabilidad administrativa en contra de quienes hayan participado en las operaciones que a continuación se detallan:

AUDITORÍA FINANCIERA.**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. OLIMPIADA NACIONAL.****VIAJES LÍNEA NUEVA, S.A. DE C.V.****OBSERVACIÓN 013: ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN SIN CONTAR CON CONTRATO, PARA ASISTENTES AL CAMPEONATO NACIONAL DE ESGRIMA EN LA CIUDAD DE TIJUANA.**

De la revisión efectuada, se observó que un importe total de \$443,026.83 IVA incluido, registrado en pólizas de egresos números 1540 del día 15 de mayo de 2018 y póliza número 3084 del día 26 de julio de 2018, se pagó a la agencia Viajes Línea Nueva, S.A. de C.V., por concepto de compra de boletos de avión, sin contar con un contrato que justifique la erogación del presupuesto; mediante oficio número AECFII/082/029/2019 se solicitó al Instituto que proporcionara el contrato y documentación relativa a dicha adquisición para lo cual, en el oficio de respuesta número 083/2019, la Jefa del Departamento de Recursos Financieros, manifiesta que no se localizó ningún contrato con este proveedor dentro del archivo del Instituto, así mismo informa que, el Departamento de Recursos Materiales por conducto del comprador asignado manifiesta que el proveedor Viajes LINUSA, ofrece un crédito amplio para la adquisición de boletos con diversas aerolíneas y cobrando por tal actividad una comisión por expedición de boleto.

Para esta adquisición que representa una erogación de \$443,026.83, no se efectuó procedimiento de licitación, lo que contraviene las disposiciones normativas establecidas.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. EVENTOS DEPORTIVOS.**VIAJES LÍNEA NUEVA, S.A. DE C.V.****OBSERVACIÓN 018: ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN SIN CONTAR CON CONTRATO, PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ROSARIO CENTRAL ARGENTINA QUE ASISTIERON AL TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL COPA BRAVOS.**

Mediante las operaciones efectuadas, se comprobó que, el importe total de \$738,355.00, registrado en pólizas de egresos números 1,894 del día 25 de mayo de 2018 y póliza número 2,701 del día 11 de junio de 2018, se pagó a la agencia Viajes Línea Nueva, S.A. de C.V., por concepto de compra de boletos de avión, sin contar con un contrato que justifique la erogación del presupuesto; mediante oficio número AECFII/082/029/2019 se solicitó al Instituto que proporcionara el contrato y documentación relativa a dicha adquisición para lo cual, en el oficio de respuesta número 083/2019, la Jefa del Departamento de Recursos Financieros, manifiesta que no se localizó ningún contrato con este proveedor dentro del archivo del Instituto, y así mismo informa que, el Departamento de Recursos Materiales por conducto del comprador asignado manifiesta que el proveedor Viajes LINUSA, ofrece un crédito amplio para la adquisición de boletos con diversas aerolíneas y cobrando por tal actividad una comisión por expedición de boleto.

Para esta adquisición que representa una erogación de \$738,355.00, no se efectuó procedimiento de licitación, lo que contraviene la normatividad que aplica.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. EVENTOS DEPORTIVOS.**VIAJES LÍNEA NUEVA, S.A. DE C.V.**

OBSERVACIÓN 019: ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN SIN CONTAR CON CONTRATO, PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE COLOMBIA QUE ASISTIERON AL TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL COPA BRAVOS.

Derivado de la auditoría efectuada, se detectó que de un importe total de \$415,305.00, registrado en póliza de egresos número 1,893 del día 25 de mayo, se pagó a la agencia Viajes Línea Nueva, S.A. de C.V., por concepto de compra de boletos de avión, sin contar con un contrato que justifique la erogación del presupuesto; mediante oficio número AECFII/082/029/2019 se solicitó al Instituto proporcionara el contrato y documentación relativa a dicha adquisición para lo cual, en el oficio de respuesta número 083/2019, la Jefa del Departamento de Recursos Financieros, manifiesta que no se localizó ningún contrato con este proveedor dentro del archivo del Instituto, y así mismo informa que, el Departamento de Recursos Materiales por conducto del comprador asignado manifiesta que el proveedor Viajes LINUSA, ofrece un crédito amplio para la adquisición de boletos con diversas aerolíneas y cobrando por tal actividad una comisión por expedición de boleto.

Para esta adquisición que representa una erogación de \$415,305.00, no se efectuó procedimiento de licitación.

ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS.

VIAJES LÍNEA NUEVA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIÓN 027: ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN SIN CONTAR CON CONTRATO, PARA LOS PARTICIPANTES EN EL ENCUENTRO NACIONAL INDÍGENA 2018.

Derivado de revisión realizada, se observó que de un importe total de \$1'099,251.76 IVA incluido, registrado en pólizas de egresos números 3,967

del día 26 de septiembre de 2018 y en la póliza número 741 del día 16 de marzo de 2018, se pagó a la agencia Viajes Línea Nueva, S.A. de C.V., por concepto de compra de boletos de avión, sin contar con un contrato que justifique la erogación del presupuesto; mediante oficio número AECFII/082/029/2019 se solicitó al Instituto que proporcionara el contrato y documentación relativa a dicha adquisición para lo cual, en el oficio de respuesta número 083/2019, la Jefa del Departamento de Recursos Financieros, manifiesta que no se localizó ningún contrato con este proveedor dentro del archivo del Instituto, y así mismo informa que, el Departamento de Recursos Materiales por conducto del comprador asignado manifiesta que el proveedor Viajes LINUSA, ofrece un crédito amplio para la adquisición de boletos con diversas aerolíneas y cobrando por tal actividad una comisión por expedición de boleto.

Para esta adquisición que representa una erogación de \$1'099,251.76, no se efectuó procedimiento de licitación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL”**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ, SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ambos funcionarios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 2 fracción I; 24 fracciones II y XIII; 26 fracciones I, II, III, IV, XXI y LI; 34 fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 3, 8 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y capítulo VI, artículo 18, fracciones I,III, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece el fortalecimiento del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño de Políticas Públicas y/o Programas presupuestarios, mediante la medición del alcance de los objetivos, su eficacia, eficiencia y relevancia para mejorar el desempeño de los programas y sus operadores y fomentar el uso eficiente del recurso, orientado a la toma de decisiones ejecutivas sustentadas.

Que resulta necesario que la acción pública sea permanentemente evaluada para que permita fijar los nuevos parámetros que se deben adoptar para eficientar y optimizar el ejercicio de los recursos públicos.

Que con el objetivo de que en la definición de los Aspectos Susceptibles de Mejora participen los diversos involucrados a fin de convertir las recomendaciones en mejoras que sean factibles de realizar, es necesario modificar los mecanismos de definición, el seguimiento y los formatos de los mismos que para tal propósito se han determinado.

En virtud de lo anterior y con el fin de dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los resultados de las evaluaciones internas o externas para mejorar el desempeño bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos de las Políticas Públicas y/o Programas presupuestarios, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto fracciones II, III y VI, séptimo fracción IV, octavo fracciones III, VI, IX, XIV, XXII, XXIV, XXXIV; así como los artículos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto fracción II, décimo sexto, artículo vigésimo tercero, fracción I, artículo vigésimo cuarto fracción III, el artículo vigésimo sexto, así como los formatos y catálogos adjuntos, todos de las Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Administración Pública Estatal, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO. El objetivo general de estas Disposiciones Específicas es aumentar la eficacia, eficiencia y desempeño de las Políticas Públicas y/o Programas presupuestarios; y fortalecer los procesos **de planeación** y programación del presupuesto, estableciendo un mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que se definen como **las recomendaciones propuestas a partir de** los hallazgos, debilidades,

oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas y/o externas realizadas a las Políticas Públicas y/o Programas presupuestarios.

ARTÍCULO TERCERO. Es obligación de cada dependencia y entidad, a través de quien sea responsable de la Política Pública y/o Programa presupuestario evaluado, así como del responsable del seguimiento, asegurar el cabal cumplimiento hasta su conclusión de cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora plasmados en el formato SH-ASM1 denominado “Documento de Trabajo”.

ARTÍCULO CUARTO. El seguimiento y cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora deberán estar en sincronía con el ciclo presupuestario a fin de contribuir al logro de los objetivos y mejorar el proceso de **planeación**, programación y presupuestación de las Políticas Públicas o Programas presupuestarios evaluados.

ARTÍCULO QUINTO. ...

- I. ...
- II. Establecer el mecanismo que deberán observar las dependencias y entidades para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados **de las recomendaciones emitidas en los informes finales** de las evaluaciones internas o externas, con el propósito de contribuir a mejorar el diseño, implementación y resultados del desempeño de las Políticas Públicas y/o Programas presupuestarios así como fortalecer el proceso de programación de presupuesto.
- III. Articular los resultados de las evaluaciones internas o externas en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Chihuahua, **para la contribución a una Gestión enfocada en los Resultados**, con el fin de mejorar su desempeño.
- IV. ...
- V. ...
- VI. Implementar, a través de las dependencias y entidades, acciones correspondientes a fin de encauzar sus proyectos de mejora hacia resultados de impacto, con el objetivo de **optimizar** el diseño, implementación y **seguimiento a los resultados** de las evaluaciones de los Programas presupuestarios y los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de las evaluaciones internas o externas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. **El Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y;**
- V. ...

ARTÍCULO OCTAVO. Para efectos de las presentes Disposiciones se entenderá por:

- I. ...
- II. ...
- III. **ASM, Aspectos Susceptibles de Mejora: Acción determinada de manera participativa, para hacer frente a las recomendaciones formuladas a partir de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas o externas realizadas a las Políticas Públicas y Programas presupuestarios;**

- IV. ...
- V. ...
- VI. **Cronograma de Seguimiento y Publicación:** Calendario donde se establecen las actividades y sus respectivas fechas de cumplimiento de la dependencia y/o entidad responsable del Programa presupuestario y/o Política Pública evaluado, así como la Secretarías de Hacienda y de la Función Pública;
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. **Documento para Fundamentar la Selección de las Recomendaciones y Definición de ASM:** Documento elaborado de manera participativa por las y los involucrados en la atención de las recomendaciones a implementarse en la Política Pública y/o Programa presupuestario evaluado donde se plasma de forma fundada, la opinión respecto a las recomendaciones derivadas de los informes finales de evaluaciones externas o internas realizadas por la Instancia Técnica Evaluadora Externa o por la propia Unidad Técnica de Evaluación para la definición de ASM;
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. **Formato digital:** Unidad de datos o información almacenada en algún medio que puede ser utilizada por aplicaciones en dispositivos electrónicos;
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. ...
- XXII. **ITE, Instancia Técnica Evaluadora: Institución,** persona física o moral asignada mediante convenio o contratación para realizar evaluaciones a las Políticas Públicas y/o Programas presupuestarios;
- XXIII. ...
- XXIV. **Medio magnético:** Unidad de almacenamiento de información como: **Disco Compacto (CD)**, Digital Versatile Disc (DVD) y/o Universal Serial Bus (USB)
- XXV. ...
- XXVI. ...
- XXVII. ...
- XXVIII. ...
- XXIX. ...
- XXX. ...
- XXXI. ...
- XXXII. ...
- XXXIII. ...
- XXXIV. **Programa de Trabajo:** Documentos formalizados y publicados por la dependencia y/o entidad referenciados como formatos SH-ASM1, SH-ASM2, SH-ASM3 y el **SH-DFSRASM** en las presentes disposiciones;
- XXXV. ...
- XXXVI. ...
- XXXVII. ...

XXXVIII. ...
XXXIX. ...
XL. ...
XLI....
XLII. ...
XLIII. ...

ARTÍCULO NOVENO. El o las AR de las Políticas Públicas y/o Programas presupuestarios, a través de quien sea responsable de la Política Pública y/o Programa presupuestario evaluado, deberá(n) analizar los informes finales de las evaluaciones externas o internas para la identificación **de las recomendaciones** derivadas de los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas propuestos por la UTE o la ITE **para la definición de los ASM de manera participativa.**

ARTÍCULO DÉCIMO. Quien sea responsable de la Política Pública y/o Programa presupuestario deberá tener pleno conocimiento de la operación, así como de las particularidades de la Política Pública y/o Programa presupuestario evaluado, para que esté en posibilidad de **profundizar en la definición de** cuáles serán las mejoras que aplicarán. Además, quién sea nombrado como responsable del seguimiento de los ASM **deberá contar con las facultades** para articular al o las área(s) involucrada(s) para el cumplimiento de los ASM comprometidos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Quienes sean responsables de los ASM comprometidos, **deberán garantizar el cumplimiento de las acciones correspondientes, de manera que permita la mejora del diseño e implementación de la Política Pública y/o Programa presupuestario,** ante la Secretaría y la Función Pública, por medio del formato SH-ASM1 o "Documento de Trabajo".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Quienes sean responsables, después de haber identificado **las recomendaciones propuestas** en el Informe Final de Evaluación, deberán determinar **de manera participativa entre los involucrados en la atención de las mismas,** los motivos por los cuáles se aceptará o rechazará brindar el seguimiento correspondiente a los ASM **derivados de las recomendaciones** propuestas por la ITE o en su caso por la UTE, y presentar la justificación en el "**Documento para Fundamentar la Selección de las Recomendaciones y Definición de ASM**" (SH-DFSASM).

Asimismo, quienes sean designados como responsables, podrán añadir Aspectos Susceptibles de Mejora que contribuyan a un mejor desempeño del Programa presupuestario y/o Política pública que no fueron detectados por la ITE o en su caso por la UTE, con el fin de mejorar la Política pública o el Programa presupuestario evaluado, lo anterior se plasmará dentro del **formato SH-DFSASASM "Documento para Fundamentar la Selección de las Recomendaciones y Definición de ASM"** con la justificación correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La selección de **las recomendaciones, para la definición de ASM,** deberá ser realizada con base en los argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad que se describen a continuación:

I. al IV...

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El "**Documento para Fundamentar la Selección de las Recomendaciones y Definición de ASM**" o formato SH-DFSASASM, deberá ser firmado **por las**

y los involucrados en la integración del documento, lo cual deberá realizarse en una reunión, la cual será convocada por la UTE, con las y los involucrados y las y los responsables de coordinar los procesos referentes al ciclo presupuestario de la Secretaría; además, deberá ser validado por el titular de la dependencia y/o entidad y formalizar su entrega a la UTE y a la Función Pública para la coordinación de actividades de seguimiento, de conformidad con las fechas establecidas en el Cronograma de Seguimiento y Publicación establecido en las presentes Disposiciones Específicas. **Cabe señalar que las recomendaciones que no fueran seleccionadas como ASM, se deberá justificar el motivo de ello y presentar la evidencia que corresponda.**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Los ASM que fueron **definidos** para brindarles seguimiento en el “Documento para Fundamentar la Selección de las Recomendaciones y Definición de ASM” o Formato SH-DFSRASM, serán formalizados a través del “Documento de Trabajo” o formato SH-ASM1. Para ello, quien sea responsable de la Política Pública y/o Programa presupuestario así como del seguimiento, deberán clasificarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- I.
- II. Respecto al nivel de prioridad los ASM serán priorizados como alto, medio o bajo; para lo cual, se deberá considerar la contribución de los mismos al logro del Fin y Propósito de las Políticas Públicas y/o los Programas presupuestarios **evaluados así como el impacto en las Políticas Públicas.**

Con base en los criterios **mencionados**, se programará la implementación de los ASM (estipulando la fecha de inicio y de término) con el fin de optimizar los resultados de los mismos.

Los ASM que puedan atenderse previamente a la integración del presupuesto para el ejercicio fiscal siguiente, deberán clasificarse como prioridad alta y atenderse previo al calendario de seguimiento de las presentes Disposiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Quien sea titular de la dependencia y/o entidad, además de remitir por oficio el **Documento para Fundamentar la Selección de las Recomendaciones y Definición de ASM**, deberá enviar el Documento de Trabajo, formato SH-ASM1, conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Seguimiento y Publicación a la Secretaría y a la Función Pública para su conocimiento y coordinación de seguimiento. Además, en el oficio se designará al responsable de la operación de la Política pública y/o del Programa presupuestario y al responsable del seguimiento hasta la conclusión de los ASM comprometidos en el formato SH-ASM1.

Asimismo, se deberán publicar en la página de internet oficial de la dependencia y/o entidad dichos formatos conforme al Cronograma previamente mencionado. De no ocurrir así, la Función Pública previo acuerdo con la UTE **emitirá un oficio solicitando su cumplimiento.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Las dependencias y/o entidades responsables de las Políticas Públicas y/o Programas presupuestarios **evaluados**, deberán publicar los **documentos referentes a la definición y seguimientos de sus ASM atendiendo lo siguiente:**

- I. Las dependencias y/o entidades deberán dar a conocer, a través de sus respectivas páginas oficiales de internet, conforme al Cronograma de Seguimiento y Publicación establecido en el artículo vigésimo sexto de las presentes Disposiciones, los siguientes

documentos:

- a. **Formato SH-DFSRASM “Documento para Fundamentar la Selección de las Recomendaciones y Definición de ASM”;**
- b. ...
- c. ...
- d. ...

II. ...

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. ...

I. ...

II. ...

III. Recomendaciones no comprometidas.

IV. ...

V. ...

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Quienes sean responsables de la definición y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa presupuestario y/o Política pública deberán cumplir con el siguiente Cronograma:

Documento para Fundamentar la Selección de las Recomendaciones y Definición de ASM y del Documento de Trabajo SH-ASM1

ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Remitir el “Documento para Fundamentar la Selección de las Recomendaciones y Definición de ASM” (SH-DFSRASM) y el “Documento de trabajo” con los ASM comprometidos (SH-ASM1) vía oficio por parte del titular de la dependencia y/o entidad, a la Secretaría y a la Función Pública para su conocimiento y coordinación de actividades de seguimiento. De no ocurrir así, la Función Pública emitirá un oficio solicitando su cumplimiento.	A más tardar 30 días hábiles posteriores a la recepción del Informe Final de la evaluación realizada
Especificar en el oficio quien será el responsable de la operación del Programa presupuestario y del seguimiento de los ASM.	
Publicar el Documento para Fundamentar la Selección de las Recomendaciones y Definición de ASM (SH-DFSRASM) y el Documento de Trabajo (formato SH-ASM1), por quien sea responsable del seguimiento en la página oficial de internet de la dependencia y/o entidad.	A más tardar cinco días hábiles posteriores a la formalización del “Documento para Fundamentar la Selección de las Recomendaciones y Definición de ASM” y el “Documento de trabajo” (SH-ASM1).

Seguimiento a los ASM

ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Envío, vía oficio, del 1er reporte de avance del cumplimiento de los ASM (formato SH-ASM2) y la evidencia del cumplimiento de los mismos en formato digital por medio magnético, a la Secretaría y a la Función Pública para su conocimiento y coordinación de actividades de seguimiento. De no ocurrir así, la Función Pública previo acuerdo con la UTE emitirá un oficio solicitando su cumplimiento.	A más tardar el último día hábil de enero de cada ejercicio fiscal.
Publicación del 1er reporte de avance del cumplimiento de los ASM (formato SH-ASM2), en la página oficial de internet de la dependencia y/o entidad.	Durante los primeros cinco días hábiles del mes de febrero de cada ejercicio fiscal.
Envío, vía oficio, del 2do reporte de avance del cumplimiento de los ASM (formato SH-ASM2) y la evidencia del cumplimiento de los mismos en formato digital por medio magnético, a la Secretaría y a la Función Pública para su conocimiento y coordinación de actividades de seguimiento. De no ocurrir así, la Función Pública previo acuerdo con la UTE emitirá un oficio solicitando su cumplimiento.	A más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada ejercicio fiscal.
Publicación del 2do reporte de avance del cumplimiento de los ASM (formato SH-ASM2), en la página oficial de internet de la dependencia y/o entidad.	Durante los primeros cinco días hábiles del mes de junio de cada ejercicio fiscal.
Envío vía oficio del 3er reporte de avance del cumplimiento de los ASM (formato SH-ASM2) y la evidencia del cumplimiento de los mismos en formato digital por medio magnético, a la Secretaría y la Función Pública para su conocimiento y coordinación de actividades de seguimiento. De no ocurrir así, la Función Pública previo acuerdo con la UTE emitirá un oficio solicitando su cumplimiento.	A más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada ejercicio fiscal.
Publicación del 3er reporte de avance del cumplimiento de los ASM (formato SH-ASM2), en la página oficial de internet de la dependencia y/o entidad.	Durante los primeros cinco días hábiles del mes de octubre de cada ejercicio fiscal.

Compendio Final de Avance de los ASM

ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Envío, vía oficio, del Compendio Final de Avance de los ASM (SH-ASM3) de la dependencia y/o entidad y evidencia del cumplimiento de los ASM, en formato digital por medio magnético, a la Secretaría y a la Función Pública para su conocimiento y coordinación de actividades de seguimiento. De no ocurrir así, la Función Pública, previo acuerdo con la UTE, emitirá un oficio solicitando su cumplimiento.	A más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada ejercicio fiscal.
Publicación del Compendio Final de Avances de los ASM (SH-ASM3) en la página oficial de internet de la dependencia y/o entidad.	Durante los primeros cinco días hábiles del mes de octubre de cada ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en las presentes disposiciones así como la interpretación de las mismas, le corresponderá a la Unidad Técnica de Evaluación de la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDO. Las presentes Disposiciones Específicas se aplicarán para el proceso de evaluación 2019 ejercicio fiscal 2018 y subsecuentes, en términos del marco legal vigente aplicable, en lo que no contravengan al mismo, y en tanto no se emitan nuevas Disposiciones.

TERCERO. En el supuesto de que una Política pública o Programa presupuestario que ha sido evaluado haya cambiado de nombre o bien, su diseño sufra cambios sustanciales durante el proceso de seguimiento de los ASM o incluso se transfiera la responsabilidad de la operación del Programa presupuestario evaluado a otra área o ente público; el seguimiento seguirá siendo válido en los aspectos que se mantengan constantes o bien si el o los ASM contribuyen en la mejora de la Política Pública o Programa presupuestario modificado; aplicable para ASM de ejercicios fiscales anteriores.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih; a los 17 días del mes de enero de 2020.

ATENTAMENTE**ATENTAMENTE**


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA.



MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

FORMATOS Y CATÁLOGOS ADJUNTOS.

Código	Nombre	Tema	Objetivo
SH-DFSRASM	Documento para fundamentar la selección de las recomendaciones y definición de ASM	Análisis de recomendaciones y definición participativa de ASM	Justificar el o los motivos de por qué sí o por qué no se seleccionó una recomendación y la definición de ASM para atender
SH-ASM1	Documento de Trabajo	Aspectos Susceptibles de Mejora	Determinar los ASM que se cumplirán de cada Política Pública y/o Programa presupuestario evaluado
SH-ASM2	Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	Aspectos Susceptibles de Mejora	Especificar el avance a los ASM comprometidos por cada Política Pública y/o Programa presupuestario evaluado
SH-ASM3	Compendio Final de Avance de los ASM	Informe Final de ASM	Especificar el avance logrado por la dependencia y/o entidad de los ASM comprometidos por cada Política Pública y/o Programa presupuestario evaluado

Nota: Los formatos con las claves: SH-DFSRASM, SH-ASM1, SH-ASM2 y SH-ASM3 están disponibles en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo de Chihuahua (<http://www.chihuahua.gob.mx/hacienda>) y en el Sistema Hacendario PbR/SED.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/020/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/020/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTICULOS COMPLEMENTARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ALMACEN DE MANTENIMIENTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGLÓN	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	1	ARMAZÓN METALICO QUE CUMPLA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES COMO MÍNIMO REFORZADO PARA FELPA DE 4"	PIEZAS	\$639,000.00	\$1,065,000.00
	2	ARMAZÓN METALICO QUE CUMPLA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES COMO MÍNIMO REFORZADO PARA FELPA DE 9"	PIEZAS		
	3	BARNIZ BRILLANTE EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	LITROS		

ASÍ COMO 67 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE MARZO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 30 DE ENERO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS LIBRES A BORDO Y LIBRES DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL ALMACÉN DE MANTENIMIENTO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 53 Y DEGOLLADO EN LA COLONIA TIRADORES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/004/2020 BIS**

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LOS PLANTELES Y CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54, 70 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 48 y 49 de su Reglamento, derivado a que la partida identificada con el número 3 de la Licitación Pública Presencial No. COBACH-P/004/2020 fue declarada desierta, según se desprende del Acta de Fallo emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, de fecha 11 de febrero de 2020, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial COBACH-P/004/2020 BIS** relativa a la **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DIVERSOS PLANTELES Y CENTRO DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”**, requerido por esta Institución.

PARTIDAS	CONCEPTO	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
Única	Adquisición y Suministro en sitio de Artículos de Oficina requerido por los Planteles y Centros de Costo de la zona sur del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, cumpliendo con las características, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el Anexo I de estas Bases Rectoras.	Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en cualquiera de los domicilios señalados en el Anexo I de estas Bases Rectoras y conforme los plazos de entrega descritos en dicho anexo, según las necesidades y/o requerimientos de la Convocante.

El contrato que derive de la presente licitación será abierto, conforme al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 85 de su Reglamento, las cantidades mínimas y máximas de los bienes requeridos por la Convocante serán establecidas en el Anexo II de estas Bases Rectoras, dicho contrato deberá suscribirse a más tardar diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo correspondiente y su vigencia será a partir de dicha suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará por bienes entregados y recibidos a entera satisfacción de acuerdo a las órdenes de compra por mes calendario, mediante transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente debidamente validada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: flor.rodriguez@cobachih.edu.mx en **formato Word** o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Junta de Aclaraciones: 27 de febrero de 2020 a las 09:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 11 de marzo de 2020, a las 9:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Fallo Adjudicatorio: 17 de marzo de 2020 a las 9:00 horas.

Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas de la presente licitación.	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE BASES, TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 22 de febrero de 2020


LIC. ELEAZAR VALLES VILLA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/11/2020 RELATIVA A LA PRESTACION DE SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/11/2020, relativa a la prestación de servicio de diseño y producción de campaña para la prevención de la violencia familiar.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 22 de febrero al 05 de marzo del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La prestación del servicio de diseño y producción de campaña para la prevención de la violencia familiar, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases rectoras de la presente licitación, bajo la partida única que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Prestación de servicio de diseño y producción de campaña para la prevención de la violencia familiar.

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 26 de febrero del 2020 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 06 de marzo del 2020 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del veintidós de febrero al cinco de marzo del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en la prestación de servicios objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de enero del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación se otorgará un 50% por concepto de anticipo, mismo que se pagará dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, y el remanente se pagará dentro de los 15 días posteriores a la terminación de la prestación del servicio, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio de diseño y producción de campaña para la prevención de la violencia familiar conforme a las especificaciones del **Anexo Tres** de la presente licitación, los cuales podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2020 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DEL 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM/LPE/03/2020**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM/LPE/03/2020 relativa a la adquisición de papelería, útiles de oficina, tóner y material de limpieza, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2020, para el desarrollo de actividades ordinarias del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

Partida	Concepto	Monto mínimo	Monto máximo
1	Papelería y útiles de oficina	120,000.00	300,000.00
2	Tóner	48,000.00	120,000.00
3	Material de Limpieza	44,000.00	110,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo seis de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles desde la publicación de la convocatoria al 09 de marzo de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	26 de febrero de 2020 a las 13:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	10 de marzo de 2020 a las 11:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacifico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante y se podrán descargar de manera gratuita en la dirección electrónica www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx los días hábiles desde la publicación de la convocatoria al 09 de marzo de 2020 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

El importe total se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes solicitados, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en la ciudad de Chihuahua, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del pedido que corresponda.

El precio de los bienes ofertados deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato, del 17 de marzo al 31 de diciembre del 2020.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DE 2020

ATENTAMENTE:

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.

C.P. BERTHA ALICIA PONCE GONZÁLEZ

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante Sesión Ordinaria Número I/2020 de fecha 30 de enero del año 2020, en el desahogo del Sexto punto del Orden del día del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 6 del Orden del día, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, de la modificación de la Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

Por lo que toma el uso de la voz el C.P. Manuel Valdez Aguirre, perteneciente al área de Evaluación y Desempeño dependiente de la Dirección Financiera de la Junta Central para la explicación de este punto, quien agradece la invitación por parte de este consejo e inicia comentad: Como bien lo saben la Junta Central Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua tiene atribuciones legales de aprobar los proyectos de tarifas para el cobro de los derechos de las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua, así como sus modificaciones de acuerdo a lo que establecen los Artículos 10 inciso b) fracción VI, 13 BIS fracción VI de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, procediendo a dar una amplia explicación referente a la solicitud que presentó al Consejo de Administración de este organismo, por parte del Organismo Operador de Delicias, explicando todos y cada uno de los puntos que solicita sean aprobados, justificando ampliamente la necesidad de aprobar las modificaciones de la Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias y que a continuación les expongo las citadas modificaciones de los siguientes artículos:

Artículo 5.- *En lo relativo al cobro de derechos se solicita adecuación a la definición de los conceptos incluidos en esta acta de tarifas y previstos en el artículo 4 de los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas de*

Vivienda de autoconstrucción, vivienda de interés social, vivienda media, vivienda residencial y vivienda vertical.

Artículo 11.- *En lo relativo al cobro de servicio de alcantarillado y saneamiento cuando el usuario cuenta con fuentes de abastecimiento propias, se reenumera y se cambia a **Artículo 11 Bis.***

Artículo 28.- *Reconsideración en el precio por el Servicio Administrativo de Cambio de Titular del Servicio al pasar de \$415.00 a \$85.00 para el ejercicio fiscal 2020.*

Artículo 44.- *Se solicita corrección a los incisos a) y c) relativo a la obligación de obtener certificado de factibilidad y se corrige el contenido de los incisos con el fin de que sea claro a quién va dirigido.*

Y en resumen estos serían todos los cambios que está solicitando la J.M.A.S. de Delicias, a su Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Acto seguido toma el uso de la voz el C.P. Facundo Ismael Rodríguez Gallegos, Presidente de este Consejo de Administración para agradecer la exposición que realizó a los consejeros el Contador Manuel Valdez Aguirre; dando por concluido el presente punto, toma el uso de la voz el Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario de este Consejo de Administración, quien procede a someter a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para su conocimiento y respectiva aprobación, mismos que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Al desahogo del citado punto del Orden del día recayó el siguiente:

Acuerdo número 05/Ordinario/2020; los Señores Consejeros de conformidad con lo que señalan los Artículos 10 inciso B) Fracción VI, 13 BIS fracción VI y 22 Fracción XII, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, se aprueba por Unanimidad la modificación de la Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, las cuales forman parte de la presente Acta y han sido expresadas en los documentos que se agregan a la misma, de tal forma se instruye al Director Ejecutivo, para que por su conducto se envíen estas modificaciones y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el Artículo 17 Fracción IV de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.- Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 30 de enero del año 2020.



Lic. Rogelio Aldaz Romero
Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central
de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CONSTANCIA

C.P. Edgar Alonso Ruiz Quiñones, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, hace Constar y Certifica:

PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria número CAMD1-2020 de fecha 24 de enero del año 2020, en el desahogo del Séptimo punto del Orden del día del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, la modificación a los artículos 5º, 11º, 28º, y 44º, del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua recayendo lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 7º del Orden del día, mismo que se refiere a la presentación y en su caso aprobación de la modificación a los artículos 5º, 11º, 28º y 44º del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020.

A continuación, y siguiendo con el desahogo del orden del día, en su **punto Séptimo** del mismo, se presenta lo relativo a presentación y en su caso Aprobación, de modificación a los artículos 5º, 11º, 28º, y 44º, del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua.

Para el desahogo del presente punto del orden del día, el Presidente del Consejo concede el uso de la voz al Director Jurídico de este organismo operador para que haga la exposición correspondiente, quien atendiendo a lo solicitado, en uso de la voz manifiesta que como bien saben, el Consejo de Administración de esta Junta Municipal tiene de acuerdo a lo que prevé la fracción VI del artículo 21 bis de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, la facultad de Autorizar los derechos de cobro, las tarifas y sus modificaciones por la prestación de los servicios, y remitirlos al Consejo de la Junta Central para su aprobación, y para el punto que nos ocupa, se considera necesario precisar algunos conceptos que se encuentran en el artículo 5º. del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha sábado 28 de diciembre del 2019, y específicamente a los conceptos de Vivienda de Autoconstrucción, Vivienda de Interés Social, Vivienda Media, Vivienda Residencial, Vivienda Vertical y zona servida, así mismo se considera necesario modificar la denominación del artículo 11 para llevar un consecutivo y denominarlo 11 bis, así mismo, se considera necesario modificar el costo concepto de "cambios de titular" dentro del artículo 24 de la citada acta de estructura tarifaria para apoyar la función social del servicio, de igual manera y a efecto de agilizar la prestación del servicio en lo que a emisión de certificados de factibilidad se solicita la modificación del artículo 44 del acta de estructura tarifaria, atendiendo plenamente lo dispuesto en los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 09 de noviembre del 2019, una vez expuesto lo anterior, en uso de la palabra el Consejero Lic. Rogelio Aldaz expone en cuanto al concepto de Zona Servida, estar a lo que disponen los lineamientos antes mencionados por el Lic. Estrada, donde ya se contempla en su artículo cuarto el concepto de zona servida, y así mismo solicita se publique el plano que para esta Junta Municipal se tiene como zona servida; por lo que las modificaciones solicitadas, atendiendo los comentarios del Consejero Aldaz se encuentran y se someten en este acto al pleno del Consejo de Administración en los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO 5.- Para la aplicación e interpretación de la presente Acta Tarifaria, se atenderá a los conceptos previstos en el artículo 4 de los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 09 de noviembre del 2019, así, como se entenderá por:.....

Vivienda de autoconstrucción: vivienda en cuyo proceso de edificación el propietario o usuario interviene directamente y con responsabilidad total o parcial en la ejecución de la obra.

Vivienda de Interés Social: Aquella cuyo valor, al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por quince el salario mínimo general elevado al año y/o por vivienda de interés social, se entenderá por aquella que acredite el tipo de vivienda con la constancia oficial del paquete del proyecto, expedido por el FOVISSSTE, INFONAVIT, COESVI o en su defecto cualquier institución de financiamiento reconocida por la CONAVI, y además condicionado a que el inmueble tenga una superficie no mayor a 130.00 m² y/o no mayor a 56.00 m² de construcción.

Vivienda de Interés Popular: Aquella cuyo valor, al término de su edificación, no exceda del importe que resulte de multiplicar por veinticinco el salario mínimo elevado al año y/o deberá estar ubicado el predio en una Colonia Popular, y/o además condicionado a que el inmueble tenga una superficie no mayor a 200.00 m² y/o no mayor a 60.00 m² de construcción.

Vivienda De tipo Residencial. - Destinados para la construcción de vivienda unifamiliar, dúplex y edificios en régimen de propiedad en condominio, cuyos lotes tengan una superficie no menor a 300 metros cuadrados;

Vivienda vertical: Aquella que es construida en un lote que es compartido a su vez por otras viviendas y que se integran en diferentes pisos dentro del conjunto habitacional. Las casas dúplex también podrán ser consideradas como viviendas verticales.

SE MODIFICA PARA QUEDAR:

ARTÍCULO 5.- Para la aplicación e interpretación de la presente Acta Tarifaria, se atenderá a los conceptos previstos en el artículo 4 de los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 09 de noviembre del 2019, así, como se entenderá por:.....

Vivienda de Autoconstrucción: Cualquier acción de construcción de una sola vivienda realizada sobre un terreno, propiedad del usuario, ubicado fuera de un desarrollo autorizado previamente por el Organismo Operador y que no cuentan con un Acta Entrega-Recepción. Con fines de habitar en dicha vivienda.

Vivienda de Interés Social: Cuando el inmueble tenga una superficie no mayor a 130 m² de terreno y/o una superficie no mayor a 56 m² de construcción.

Vivienda Media: Cuando el inmueble tenga una superficie de 130.01 m² hasta 299.99 m² y/o no mayor a 90.00 m² de construcción.

Vivienda Residencial. - Cuando el inmueble tenga una superficie mayor a 300.00 m² y/o mayor a 90.01 m² de construcción.

Vivienda Vertical: Aquella que es construida en un lote que es compartido a su vez por otras viviendas y que se integran en diferentes pisos dentro del conjunto habitacional.

Salvo lo expresamente modificado en el presente punto, los demás conceptos del Artículo 5°. Del Acta de Estructura Tarifaria de esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha sábado 28 de diciembre del 2019 que no se modifican a través del presente, quedaran inalterables y serán observados y cumplidos en su totalidad.

DICE:

ARTÍCULO 11.- Los usuarios que se suministran de agua potable por una fuente de abastecimiento que no sea propiedad del Organismo Operador, pero que tengan conexión a la red de alcantarillado propiedad del Organismo Operador, pagarán por cada metro cúbico descargado conforme las lecturas que arroje el medidor de descargas el cual será a costa del usuario.

En caso de no contar con medidor totalizador, el volumen de descarga se calculará considerando el 80% de la extracción y de no existir macromedidor para conocer los volúmenes extraídos, el Organismo Operador hará la valoración de los volúmenes descargados mediante los medios a su alcance y el usuario pagará por cada metro cúbico la cuota que corresponda de acuerdo con la tarifa establecida en este instrumento para el uso doméstico, comercial o industrial.

El usuario con fuente de abastecimiento que no sea propiedad del Organismo Operador pagará por cada metro cúbico descargado, una cuota de acuerdo a lo siguiente:

USUARIOS CON FUENTE DE ABASTECIMIENTO PROPIA
ALCANTARILLADO: Cuota por M³ \$10.00 por metro cúbico.
SANEAMIENTO: Cuota por M³ \$16.00 por metro cúbico.

SE MODIFICA PARA QUEDAR:

ARTÍCULO 11 bis.- Los usuarios que se suministran de agua potable por una fuente de abastecimiento que no sea propiedad del Organismo Operador, pero que tengan conexión a la red de alcantarillado propiedad del Organismo Operador, pagarán por cada metro cúbico descargado conforme las lecturas que arroje el medidor de descargas el cual será a costa del usuario.

En caso de no contar con medidor totalizador, el volumen de descarga se calculará considerando el 80% de la extracción y de no existir macromedidor para conocer los volúmenes extraídos, el Organismo Operador hará la valoración de los volúmenes descargados mediante los medios a su alcance y el usuario pagará por cada metro cúbico la cuota que corresponda de acuerdo con la tarifa establecida en este instrumento para el uso doméstico, comercial o industrial.

El usuario con fuente de abastecimiento que no sea propiedad del Organismo Operador pagará por cada metro cúbico descargado, una cuota de acuerdo a lo siguiente:

USUARIOS CON FUENTE DE ABASTECIMIENTO PROPIA
ALCANTARILLADO: Cuota por M³ \$10.00 por metro cúbico.
SANEAMIENTO: Cuota por M³ \$16.00 por metro cúbico.

DICE:

ARTÍCULO 28.- Los usuarios pagarán el costo de la instalación de la toma a razón de los costos plasmados en la tabla siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO
Cambios de titular	Unidad	\$ 415.00

SE MODIFICA PARA QUEDAR:

ARTÍCULO 28.- Los usuarios pagarán el costo de la instalación de la toma a razón de los costos plasmados en la tabla siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO
Cambios de titular	Unidad	\$ 85.00

Salvo lo expresamente modificado en el presente punto, los demás conceptos del Artículo 28° del Acta de Estructura Tarifaria de esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha sábado 28 de diciembre del 2019 que no se modifican a través del presente, quedaran inalterables y serán observados y cumplidos en su totalidad.

DICE:

ARTÍCULO 44.- Están obligados a obtener certificados de factibilidad de servicios y aprobación de todo tipo de proyecto, por parte del organismo operador, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los servicios solicitados sean para cualquier uso, excepto cuando se refieran a 5 casas o menos dentro de la zona servida.
- b) Cuando los servicios solicitados se requieran fuera de la zona servida.
- c) Cuando los servicios solicitados se refieran a 6 casas o más dentro de la zona servida.

Lo anterior deberá estar sustentado en la solicitud que presenten los interesados para poder obtener el certificado de factibilidad, en los términos marcados en el presente instrumento. Los propietarios o poseedores de inmuebles que cuenten con el servicio de agua potable y que requieran aumentar el diámetro de su toma con el objeto de aumentar su demanda, deberán de presentar solicitud de factibilidad.

SE MODIFICA PARA QUEDAR:

ARTÍCULO 44.- Están obligados a obtener certificados de factibilidad de servicios y aprobación de todo tipo de proyecto, por parte del organismo operador, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los servicios solicitados sean para uso industrial, así como para uso comercial, excepto cuando se refieran a seis (6) locales comerciales o menos dentro de la zona servida.
- b) Cuando los servicios solicitados se requieran fuera de la zona servida.
- c) Cuando los servicios solicitados sean para uso doméstico se refieran a seis (6) casas o más dentro de la zona servida.

Lo anterior deberá estar sustentado en la solicitud que presenten los interesados para poder obtener o no, el certificado de factibilidad, en los términos marcados en el presente instrumento. Los propietarios o poseedores de inmuebles que cuenten con el servicio de agua potable y que requieran aumentar el diámetro de su toma con el objeto de aumentar su demanda, deberán de presentar solicitud de factibilidad.

Una vez expuesto lo anterior, y a pregunta expresa del Presidente del Consejo a los consejeros presentes, si existe alguna intervención respecto al punto del orden del día que se analiza, y no habiendo intervención alguna, somete a la consideración de los integrantes presentes del Consejo De Administración para su aprobación, la modificación a los artículos 5º, 11º, 28º, y 44º, del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, en los términos en los que les ha sido presentado y con las precisiones del Consejero Lic. Rogelio Aldaz procediendo por parte de los consejeros presentes a emitir el siguiente acuerdo:

Acuerdo número AMD 07/ordinario/2020

Los Consejeros de conformidad con lo previsto en los artículos 21 bis fracción VI, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua aprueban por unanimidad la modificación a los artículos 5º, 11º, 28º y 44º, del Acta de Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua en los términos en los que les ha sido presentado y analizado discutido, e instruyen al Director Ejecutivo para que remita la Modificación a la Estructura Tarifaria para el ejercicio fiscal 2020 que en este acto es aprobada, al Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para su aprobación en termino de lo previsto en los numerales 13 bis fracción VI y 21 bis fracción VI , 24 BIS Fracciones II, V de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. De igual manera instruyen en este acto al Director Ejecutivo para que sea publicado en la página de internet de este organismo operador, la delimitación de zona servida de esta Junta Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.- Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia así como su anexo, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Cd. Delicias, Chihuahua; a 24 de enero del año 2020



C.P. EDGAR ALONSO RUIZ QUIÑONES

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL

DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública y presencial No. 005-2020-JCAS-RP, No. 006-2020-JCAS-RP, para la adjudicación del contrato(s) relativo(s) a la: **Suministro de Tuberías para varias obras de la JMÁS MEOQUI; y la Adquisición e Instalación del Equipo de Circuito Cerrado de Televisión "CCTV" de la Junta Central de Agua y Saneamiento**, de acuerdo a oficios de Suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2020.

SUMINISTRO DE TUBERÍAS PARA VARIAS OBRAS DE LA JMÁS MEOQUI					
No. LICITACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
005-2020-JCAS-RP	ÚNICA	SUMINISTRO DE TUBO P.V.C. RD-26 DE 3 "DE DIAMETRO, PARA AGUA POTABLE	660	26 de febrero de 2020 a las 09:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	11 de marzo de 2020, a las 09:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000
		SUMINISTRO DE TUBO P.V.C. RD-26 DE 6 "DE DIAMETRO, PARA AGUA POTABLE	100		
		SUMINISTRO DE TUBO P.V.C. RD-26 DE 8 "DE DIAMETRO, PARA AGUA POTABLE	35		
		SUMINISTRO DE TUBO P.V.C. SERIE 20 DE 8 "DE DIAMETRO, PARA ALCANTARILLADO	528		
		SUMINISTRO DE TUBO P.V.C. SERIE 20 DE 4 "DE DIAMETRO, PARA ALCANTARILLADO	361		

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN "CCTV" DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO						
No. LICITACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
006-2020-JCAS-RP	ÚNICA	Adquisición e instalación del equipo de circuito cerrado de televisión "CCTV" de la Junta Central de Agua y Saneamiento	\$160,000.00	\$400,000.00	26 de febrero de 2020 a las 11:00 Hrs, en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	11 de marzo de 2020, a las 12:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura, en el Departamento Administrativo, en el área de adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22016, 22005 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs., así como en el portal de internet según dirección <http://www.jcas.gob.mx>.
- El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:
 1. Cubrir el costo de participación.
 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - b. Declaración anual del ejercicio fiscal 2018, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.
 - c. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - d. Declaración anual del ejercicio fiscal 2019, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada mensuales de septiembre a diciembre de 2019.
 - e. Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

- f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva.
- g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente; expedida por la recaudación de rentas del Estado de Chihuahua.
4. Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
5. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación de licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para la presentación de documentación según lo señalado en el apartado de personalidad y acreditación de los licitantes de las bases de licitación.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

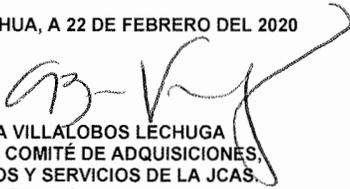
C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo: **PARA LA LICITACIÓN No. 005-2020-JCAS-RP HASTA: POR 30 DÍAS HÁBILES; Y PARA LA LICITACIÓN No. 006-2020-JCAS-RP HASTA: EL 31 DICIEMBRE 2020.**
- Lugar de entrega de los bienes según las bases.
- Plazo de entrega: a partir de la fecha de firma de los contratos.
- En estas licitaciones no se otorgará anticipo, el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal del Departamento de Calidad del Agua, de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2020


LIC. AZUCENA VILLALOBOS LECHUGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JCAS.
RUBRICA.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMAS-RPJM-A02-2020
EJERCICIO FISCAL 2020
CONVOCATORIA PÚBLICA**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **JMAS-RPJM-A02-2020**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS SEGÚN OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. OFICIO DF-180-06/01/2020, CON FECHA DEL 6 DE ENERO DEL 2020.

COSTO PARTICIPACION	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA
\$1,500.00	26 de febrero del 2020 10:00 horas, en el dpto. de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo calle Moctezuma e Independencia s/n col. centro cp. 37000.	11 de marzo de 2020, 10:00 horas, en el Dpto. de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo calle Moctezuma e independencia s/n col. centro C.P 37000.

A. DESCRIPCION GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCION
1	Adquisición de uniformes para las temporadas primavera-verano y otoño-invierno 2020 para empleados

Las especificaciones a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Cubrir el costo de participación.
- Presentar ficha de depósito original y copia por costo de participación.
- Original o copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D.
- Original y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios de gobierno del estado de chihuahua, correspondiente al año 2020 al momento de la contratación.
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios del estado de chihuahua.
- Los demás requisitos se específicos que establecen las bases.

C. ENTREGA DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita, hasta un día hábil previo al acto de apertura. En horarios de oficina, en el dpto. De adquisiciones, en calle Moctezuma e Independencia S/N col. Centro C.P 33700 y estarán disponibles en el portal de internet <http://www.jmascamargo.com.mx> Una vez si el interesado desea participar, deberá pagar el costo no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, a la cuenta 65-50528274-6, clave Interbancaria 014155655052827462, en banco Santander a nombre de Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D. PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de las personas interesadas y en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firma manifieste, bajo protesta decir verdad, que cuenta con las capacidades suficientes para comprometerse por sí o por su presentada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El comité se reserva de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E. PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contando a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CAMARGO, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DE 2020


LIC. DORA MARISOL SALAS REDE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE CAMARGO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
NUMERO 001/2020**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios según oficios de aprobación presupuestal No. D.F.S.P. 056, 057, 058, 059, 060 y 061/2020, de fecha 23 de Enero de 2020, emitidos por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Numero de licitación	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Visita al sitio de los trabajos	Primera junta de aclaraciones de asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de propuestas
001-2020-LP-JMAS-RP	Trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la zona 1. Ubicación: Zona Norte de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	180 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 19 de Marzo de 2020.	Para la presente licitación y dadas las características particulares, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, no se llevará a cabo visita de obra.	El día 28 de Febrero de 2020 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 09 de Marzo de 2020 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en una o más de las siguientes especialidades con número: 180, 182, 182.1, 182.2, 183, 183.1, 183.2 y/o 184, relativas a reposición de pavimento asfáltico y concreto hidráulico.
- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B. Entrega de documentos:

- Las personas interesadas podrán obtener las bases de licitación desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih, en un horario de 08:30 horas a 15:30 horas, así como en el portal de internet <https://www.jmaschih.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
- El procedimiento de contratación anteriormente descrito no tiene costo de participación.

C. Presentación de proposiciones y fallo:

- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los fallos correspondientes.
- La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
- La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas mediante el método de evaluación binario, para que se emitan los dictámenes en que se fundamentarán los fallos de los concursos, mediante los cuales, se adjudicarán los contratos a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
- Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
- Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE FEBRERO DE 2020

ING. MANUEL ALFONSO GARDENAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



**JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
CHIHUAHUA, CHIH.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
 NUMERO 001/2020**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios según oficios de aprobación presupuestal No. D.F.S.P. 056, 057, 058, 059, 060 y 061/2020, de fecha 23 de Enero de 2020, emitidos por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Numero de licitación	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Visita al sitio de los trabajos	Primera junta de aclaraciones de asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de propuestas
002-2020-LP-JMAS-RP	Trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la zona 2. Ubicación: Zona Norte de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	180 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 19 de Marzo de 2020.	Para la presente licitación y dadas las características particulares, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, no se llevará a cabo visita de obra.	El día 28 de Febrero de 2020 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 09 de Marzo de 2020 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:
 1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en una o más de las siguientes especialidades con número: 180, 182, 182.1, 182.2, 183, 183.1, 183.2 y/o 184, relativas a reposición de pavimento asfáltico y concreto hidráulico.
 2. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
 3. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
 4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- B. Entrega de documentos:
 1. Las personas interesados podrán obtener las bases de licitación desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih, en un horario de 08:30 horas a 15:30 horas, así como en el portal de internet <https://www.jmaschih.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
 2. El procedimiento de contratación anteriormente descrito no tiene costo de participación.
- C. Presentación de proposiciones y fallo:
 1. La presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los fallos correspondientes.
 2. La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
 3. La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas mediante el método de evaluación binario, para que se emitan los dictámenes en que se fundamentarán los fallos de los concursos, mediante los cuales, se adjudicarán los contratos a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
 4. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
 5. Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno (Capítulo I) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 DE FEBRERO DE 2020

ING. MANUEL A. TELCÁRDENAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA


JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO CHIHUAHUA, CHIH.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
 NUMERO 001/2020**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios según oficios de aprobación presupuestal No. D.F.S.P. 056, 057, 058, 059, 060 y 061/2020, de fecha 23 de Enero de 2020, emitidos por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Numero de licitación	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Visita al sitio de los trabajos	Primera junta de aclaraciones de asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de propuestas
003-2020-LP-JMAS-RP	Trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la zona 3. Ubicación: Zona Norte de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	180 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 20 de Marzo de 2020.	Para la presente licitación y dadas las características particulares, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, no se llevará a cabo visita de obra.	El día 28 de Febrero de 2020 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 10 de Marzo de 2020 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.

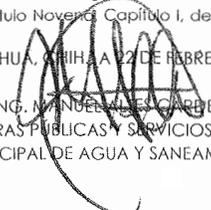
En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:
 1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en una o más de las siguientes especialidades con número: 180, 182, 182.1, 182.2, 183, 183.1, 183.2 y/o 184, relativas a reposición de pavimento asfáltico y concreto hidráulico.
 2. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
 3. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
 4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- B. Entrega de documentos:
 1. Las personas interesadas podrán obtener las bases de licitación desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih, en un horario de 08:30 horas a 15:30 horas, así como en el portal de internet <https://www.jmaschih.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
 2. El procedimiento de contratación anteriormente descrito no tiene costo de participación.
- C. Presentación de proposiciones y fallo:
 1. La presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los fallos correspondientes.
 2. La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
 3. La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas mediante el método de evaluación binario, para que se emitan los dictámenes en que se fundamentarán los fallos de los concursos, mediante los cuales, se adjudicarán los contratos a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
 4. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
 5. Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 22 DE FEBRERO DE 2020


 ING. MANUEL ESCOBAR ARENAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**JUNTA MUNICIPAL
 DE AGUA Y SANEAMIENTO
 CHIHUAHUA, CHIH.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
 NUMERO 001/2020**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios según oficios de aprobación presupuestal No. D.F.S.P. 056, 057, 058, 059, 060 y 061/2020, de fecha 23 de Enero de 2020, emitidos por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Numero de licitación	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Visita al sitio de los trabajos	Primera Junta de aclaraciones de asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de propuestas
004-2020-LP-JMAS-RP	Trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la zona 4. Ubicación: Zona Sur de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	180 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 20 de Marzo de 2020.	Para la presente licitación y dadas las características particulares, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, no se llevará a cabo visita de obra.	El día 28 de Febrero de 2020 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 10 de Marzo de 2020 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:
 1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en una o más de las siguientes especialidades con número: 180, 182, 182.1, 182.2, 183, 183.1, 183.2 y/o 184, relativas a reposición de pavimento asfáltico y concreto hidráulico.
 2. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
 3. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
 4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- B. Entrega de documentos:
 1. Las personas interesadas podrán obtener las bases de licitación desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih., en un horario de 08:30 horas a 15:30 horas, así como en el portal de internet <https://www.jmaschih.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
 2. El procedimiento de contratación anteriormente descrito no tiene costo de participación.
- C. Presentación de proposiciones y fallo:
 1. La presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo Numero 500, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los fallos correspondientes.
 2. La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
 3. La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas mediante el método de evaluación binario, para que se emitan los dictámenes en que se fundamentarán los fallos de los concursos, mediante los cuales, se adjudicarán los contratos a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
 4. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
 5. Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE FEBRERO DE 2020

ING. MANUEL ALBINO GARDENAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



**JUNTA MUNICIPAL
 DE AGUA Y SANEAMIENTO
 CHIHUAHUA, CHIH.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
 NUMERO 001/2020**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios según oficios de aprobación presupuestal No. D.F.S.P. 056, 057, 058, 059, 060 y 061/2020, de fecha 23 de Enero de 2020, emitidos por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Numero de licitación	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Visita al sitio de los trabajos	Primera junta de aclaraciones de asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de propuestas
005-2020-LP-JMAS-RP	Trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la zona 5. Ubicación: Zona Sur de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	180 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 24 de Marzo de 2020.	Para la presente licitación y dadas las características particulares, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, no se llevará a cabo visita de obra.	El día 28 de Febrero de 2020 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 11 de Marzo de 2020 a las 08:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:
 1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en una o más de las siguientes especialidades con número: 180, 182, 182.1, 182.2, 183, 183.1, 183.2 y/o 184, relativas a reposición de pavimento asfáltico y concreto hidráulico.
 2. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
 3. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
 4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- B. Entrega de documentos:
 1. Las personas interesadas podrán obtener las bases de licitación desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih., en un horario de 08:30 horas a 15:30 horas, así como en el portal de internet <https://www.jmaschih.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
 2. El procedimiento de contratación anteriormente descrito no tiene costo de participación.
- C. Presentación de proposiciones y fallo:
 1. La presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los fallos correspondientes.
 2. La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
 3. La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas mediante el método de evaluación binario, para que se emitan los dictámenes en que se fundamentarán los fallos de los concursos, mediante los cuales, se adjudicarán los contratos a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
 4. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
 5. Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DE 2020

ING. MANUEL ALTO GARDENAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



**JUNTA MUNICIPAL
 DE AGUA Y SANEAMIENTO
 CHIHUAHUA, CHIH.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
 NUMERO 001/2020**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios según oficios de aprobación presupuestal No. D.F.S.P. 056, 057, 058, 059, 060 y 061/2020, de fecha 23 de Enero de 2020, emitidos por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Numero de licitación	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Visita al sitio de los trabajos	Primera junta de aclaraciones de asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de propuestas
006-2020-LP-JMAS-RP	Trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la zona 6. Ubicación: Zona Sur de la Ciudad de Chihuahua, Chih.	180 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 24 de Marzo de 2020.	Para la presente licitación y dadas las características particulares, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, no se llevará a cabo visita de obra.	El día 28 de Febrero de 2020 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 11 de Marzo de 2020 a las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:
- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en una o más de las siguientes especialidades con número: 180, 182, 182.1, 182.2, 183, 183.1, 183.2 y/o 184, relativas a reposición de pavimento asfáltico y concreto hidráulico.
 - Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
 - Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
 - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- B. Entrega de documentos:
- Las personas interesadas podrán obtener las bases de licitación desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo Numero 500, Colonia Centro en Chihuahua, Chih, en un horario de 08:30 horas a 15:30 horas, así como en el portal de internet <https://www.jmaschih.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
 - El procedimiento de contratación anteriormente descrito no tiene costo de participación.
- C. Presentación de proposiciones y fallo:
- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los fallos correspondientes.
 - La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
 - La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas mediante el método de evaluación binario, para que se emitan los dictámenes en que se fundamentarán los fallos de los concursos, mediante los cuales, se adjudicarán los contratos a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
 - Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
 - Las inconformidades procederán en los términos del Título Votero, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 22 DE FEBRERO DE 2020

ING. MANUEL ALFONSO CADENAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**JUNTA MUNICIPAL
 DE AGUA Y SANEAMIENTO
 CHIHUAHUA, CHIH.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 020-2020-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **ADQUISICIÓN DE ARMEX Y BROCALES, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 03 de marzo de 2020.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 06 de marzo de 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	ARMEX DE 1.30 X 1.30 METROS	PIEZA	80	200
2	ARMEX DE 1.5 X 1.5 METROS	PIEZA	52	130
3	ARMEX REDONDO DE 1 METRO DE DIAMETRO	PIEZA	104	260
4	BROCAL CUADRADO CAJA DE VALVULAS COMPLETO	PIEZA	100	250
5	BROCAL CUADRADO PARA AGUA RECUPERADA	PIEZA	12	30

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **22 de febrero de 2020** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 de febrero de 2020.

C. P. ARTURO JIMÉNEZ CARDENAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 021-2020-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 03 de marzo de 2020.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 06 de marzo de 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	ALAMBRE RECOCIDO	KILOGRAMO	240	600
2	CAL EN SACO DE 25 KILOGRAMOS	SACO	8	20
3	CANAL PARA TABLAROCA	PIEZA	37	93
4	CASTILLO DE 4 PUNTAS	PIEZA	35	88
5	CINTA PREFACINTA	PIEZA	4	11

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **22 de febrero de 2020** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 de febrero de 2020.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 022-2020-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PLOMERÍA, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 03 de marzo de 2020.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 horas del día 06 de marzo de 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	ADAPTADOR PARA MANGUERA DE JARDIN 1/2"	JUEGO	4	10
2	ALIMENTADOR PARA LAVABO	PIEZA	208.8	522
3	ALIMENTADOR PARA SANITARIO	PIEZA	8.4	21
4	CINTA DE PVC PARA AISLAR COBRE	PIEZA	32	80
5	CODO DE GALVANIZADO DE 1/2" X 90°	PIEZA	900	2250

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **22 de febrero de 2020** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 de febrero de 2020.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 023-2020-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **ADQUISICION DE MATERIALES DE PVC, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 15:00 Horas, del día 03 de marzo de 2020.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 15:00 Horas, del día 06 de marzo de 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	ABRAZADERA DE OJO DE 2 1/2" A 3/4" PVC	PIEZA	36	90
2	ABRAZADERA DE OJO DE 2 1/2" A 1/2" PVC RD	PIEZA	20	50
3	ABRAZADERA DE OJO DE 3" A 3/4" PVC	PIEZA	300	750
4	ABRAZADERA DE OJO DE 4" A 3/4" PVC MILIMETRICO	PIEZA	8	20
5	TUBO DE PVC DE 2 1/2" HIDRAULICO RD-26	METRO	432	1080

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **22 de febrero de 2020** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 de febrero de 2020.

C.P. ARTURO JIMÉNEZ CARDENAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-05/2020 , JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA PLANTAS DE OSMOSIS INVERSA REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTOS MINIMOS	MONTOS MAXIMOS
1	SALMUERA EN COSTAL	\$ 77,350.00	\$ 91,000.00
2	FILTROS DE SEDIMENTOS	\$ 4,284.00	\$ 5,040.00
3	FILTROS DE CARBON	\$ 14,688.00	\$ 17,280.00
4	MEMBRANAS DE ALTA PRODUCCION	\$ 34,115.60	\$ 40,136.00
5	BOTELLA DE ANTIINCRUSTANTE	\$ 25,500.00	\$ 30,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación al 10 de marzo del 2020, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 26 de febrero del 2020 a las 12:00 horas en las oficinas de las JMÁS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 11 de marzo del 2020, las 12:00 horas, en las oficinas de la JMÁS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 22 de febrero del 2020 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de enero 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Dirección Financiera ubicado en el edificio ubicado en la calle y 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación no tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 22 DE FEBRERO DE 2020 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.

C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/02/2020**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/02/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER SIN I.V.A. EN M.N.	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER SIN I.V.A., EN M.N.
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA	\$215,172.41	\$537,931.03

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00, Y EN LAS PÁGINAS WEB HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "E", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "E", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "E", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA ÚNICA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y A LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS BIENES A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DE 2020

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP01/2020-BIS
EJERCICIO FISCAL 2020**

CONVOCATORIA

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 40 Y 51 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FDPCH/LP01/2020-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA NUEVA TIPO SUV PARA TRASLADO, REQUERIDO POR EL FIDEAPECH, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	CAMIONETA NUEVA TIPO SUV PARA TRASLADO, con todas las características mínimas del Anexo Uno de la propuesta técnica.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

ACTO	FECHAS	HORA
Disposición de las bases para consulta.	los días hábiles del 22 de febrero al 05 de marzo del 2020.	
Disposición de las bases.	http://fideapech.com/ http://codech.org.mx/	
Costo de participación.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 moneda nacional) no reembolsables.	
Solicitud de aclaraciones.	27 de febrero del 2020.	Hasta las 11:00 hrs.
Primera junta de aclaraciones de las bases	28 de febrero del 2020.	11:00 hrs
Entrega y apertura de las propuestas	06 de marzo del 2020.	11:00 hrs

Lugar: En la sala de juntas "SIDE-B" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (Pueblito Mexicano), ubicada en Avenida Abraham Lincoln número 1290, Fraccionamiento Córdova Américas, Código Postal 32310, Ciudad Juárez, Chih.

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

El costo para participar en esta licitación es de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, mismo que deberá cubrirse mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, número de cuenta 0119997776, (CLABE): 012150001199977761, referencia nombre de la persona o empresa que realiza el pago, por el concepto de LP012020BIS; en este caso es responsabilidad del licitante el canje del recibo bancario por el comprobante de pago que expide el FIDEAPECH, en el que se indicará el número del procedimiento licitatorio y el nombre de la empresa que participará en dicha licitación. Para lo

cual tendrá que enviar al siguiente correo electrónico: **diego.gonzalez@fideapech.com** el comprobante del depósito y cédula fiscal.

Las bases estarán disponibles para su consulta en la oficina del FIDEAPECH, ubicada en Avenida División del Norte número 402, Colonia San Felipe I, Chihuahua, Código Postal 31203, Chihuahua, Chih., y en la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (Pueblito Mexicano), ubicada en Avenida Abraham Lincoln número 1320, Fraccionamiento Córdoba Américas, Código Postal 32310, Ciudad Juárez, Chih., durante los días hábiles del 22 de febrero al 05 de marzo del 2020 en un horario de 08:00hrs a 16:00hrs; así como en la direcciones electrónicas: <http://fideapech.com/> y <http://codech.org.mx/>.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

1. Cubrir el costo de participación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Los interesados deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.
4. Los demás requisitos que señalen las bases.

C. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

Los bienes deberán ser entregados como máximo 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del contrato, libre a bordo y libre de maniobras de descarga en la oficina de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (Pueblito Mexicano), ubicada en Avenida Abraham Lincoln número 1320, Fraccionamiento Córdoba Américas, Código Postal 32310, Ciudad Juárez, Chih., en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Además, el o los licitantes deberán garantizar que la totalidad de los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente mencionado, comprometiéndose a responder por los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega por las maniobras que se lleven a cabo. Así mismo, los bienes deberán entregarse asegurados, con placas, y con $\frac{1}{4}$ de tanque de combustible cuando menos.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la facturación donde conste la recepción a entera satisfacción por parte del Fideapech.

D. GENERALIDADES

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIDEAPECH.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DEL 2020



**C.P. EMMA PAOLA MURILLO CARRILLO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES
DE SERVICIOS DEL FIDEAPECH**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

SESIÓN ORDINARIA

**MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA,
A 31 DE ENERO DE 2020.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
CAMARGO.**

Siendo las 11:00 horas del día **31 de enero de 2020**, y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 22 fracciones I, II, III, VI inciso a, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como también 1 fracción II, 3 fracción XV, 29 fracción IX, 62, 67, 72 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Camargo, Chihuahua, da comienzo la Reunión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo reunidos en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, ubicada en primer piso de la calle Allende No. 1, col. centro, C.P. 33700, de esta ciudad de Camargo, Chih.

Siendo el siguiente punto, de conformidad con la orden del día expedida para tal efecto, proceder a pasar lista de los integrantes del comité, encontrándose presentes el C. Octavio García Rey, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo, en su carácter de Secretario Ejecutivo, el Lic. Cesar Octavio Aguilar Aguilar, En su carácter de vocales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Camargo los CC: C.P. Minerva del Carmen Solís Larrazolo, C. P. Luis Ángel Fuentes Hernández, en su carácter de Síndica Municipal (Órgano Interno de Control) la Lic. Anabel Pérez Talamantes.

El C. Octavio García Rey, hace del conocimiento a los integrantes del comité, los lineamientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por la administración municipal para la ejecución y operación de la misma, para el ejercicio 2020; con fundamento a lo que establece el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 81 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo establecido en el Anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado del presupuesto de egresos de la Federación 2020".

Se someten a consideración los siguientes lineamientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el 2020.

- a) **Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios cuando se trate de recursos Estatales y/o Municipales.**

Monto	Lineamientos.
\$00.00 a \$10,000.00 Sin incluir el I.V.A.	Deberá tener orden de compra y la comprobación correspondiente.
\$10,000.01 a \$26,064.00 Sin incluir el I.V.A.	Deberá tener suficiencia presupuestal, orden de compra, y la cotización correspondiente, que se haya obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, no se requiere el contrato con el proveedor, la adjudicación será directa y deberá presentar acta de recepción de los bienes y/o servicios.
\$26,064.01 a \$300,000.00 Sin incluir el I.V.A.	<p>Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente (suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, etc.) la adjudicación será directa y no se requiere el contrato con el proveedor. Y posterior a la autorización deberá presentar orden de compra y el acta de recepción de los bienes y/o servicios. Con fundamento en el artículo 81 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p> <p>El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tendrán la opción para ordenar la elaboración del contrato respectivo con el Proveedor dentro del rango de los montos correspondientes a este apartado, por lo que además deberá contar con las actas de sesión y fallo del Comité de Adquisiciones.</p>
\$300,000.01 a \$1,140,976.80 Sin incluir el I.V.A.	Deberá contar con las solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente (Suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, etc.) y se deberán formalizar a través de contratos los cuales deberán contener los elementos al que se refiere el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la adjudicación será directa sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, con fundamento el Artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
\$1,140,976.81 a \$1'711,465.20 Sin incluir el I.V.A.	La adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores. Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente para el inicio del procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo sin sujetarse al procedimiento de licitación

	pública, con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
\$1'711,465.21 en adelante Sin incluir el I.V.A.	La Adjudicación deberá llevarse a cabo por el procedimiento de licitación Pública deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios con la documentación correspondiente para el inicio del procedimiento de licitación Pública como lo establece la ley de Adquisiciones, Arredramientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo.

1. Lineamientos de aplicación cuando se trate de Recursos Federales.

Monto	Lineamientos
\$0.00 a \$36,966.00 Sin considerar el I.V.A.	Deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la documentación correspondiente "suficiencia presupuestal", la cotización que se haya obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, etc. y No se requiere el Contrato con el proveedor la adjudicación será directa y deberá presentar orden de Compra y el Acta de recepción de bienes y/o servicios, el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios tendrá la opción para ordenar la elaboración del contrato respectivo con el proveedor dentro del rango de los montos correspondiente a este apartado por lo que además deberá contar con las actas de sesión y fallo del Comité de adquisiciones.
\$36,966.01 en adelante.	Se deberá contar con la solicitud para la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la documentación correspondiente suficiencia presupuestal, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación, etc. Y se deberá formalizar através de contratos los cuales deberán de contener los elementos al que se refiere el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Y Se apegará a lo establecido en el Anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado del presupuesto de egresos de la Federación 2020.

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y Servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	208	713
15,000	30,000	237	1,027
30,000	50,000	267	1,337
50,000	100,000	298	1,650
100,000	150,000	328	1,967
150,000	250,000	371	2,375

Se consideran Recursos Federales cuando existan mezclas de Recursos Federales con Recursos Estatales y Municipales.

Para determinar el rango de los montos máximos establecidos en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se considerará el presupuesto total autorizado de origen federal y su aplicación será lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

b) Manual de Procedimientos para la Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

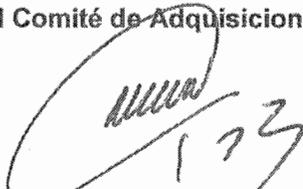
1. El Área requirente, acreditará la aprobación del recurso mediante oficio de la suficiencia presupuestal de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios al Comité de Adquisiciones mediante el oficio emitido por la Tesorería Municipal, según sea el origen del recurso.
2. La Tesorería Municipal mediante oficio acreditará la suficiencia presupuestal al Comité de Adquisiciones; así como, la disposición del recurso una vez que este se encuentre depositado en la cuenta correspondiente.
3. Los Directores y/o Jefes de Departamento u oficina de las áreas requirentes, proporcionarán al Comité de Adquisiciones el estudio de mercado y cotizaciones de los proveedores existentes en el municipio y o región, con sus respectivos presupuestos de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.
4. Las áreas requirentes de bienes, arrendamientos y/o servicios deberán solicitar al Oficial Mayor, según corresponda al monto y al origen del recurso a utilizar para iniciar el procedimiento de licitación pública y/o las excepciones a la misma.

5. En caso de requerirse las adjudicaciones por los procedimientos de excepción a la licitación pública, será el comité de adquisiciones quien dictamine según el monto, si la adjudicación es por invitación a cuando menos 3 proveedores o adjudicación directa.
6. El área requirente elaborará la convocatoria y las bases de la licitación pública y de las invitaciones a cuando menos 3 proveedores y/o personas auxiliándose de la Oficialía Mayor según corresponda en base a los montos. Es importante mencionar en las bases que la compra será por partida de materiales, según los criterios autorizados por el comité de adquisiciones.
7. Las excepciones a la Licitación Pública se deberá Invitar a cuando menos 3 proveedores y/o personas a participar por escrito.
8. Se deberán desarrollar los procedimientos de licitación Pública y de invitación a cuando menos 3 proveedores y/o personas de acuerdo a sus convocatorias y bases de acuerdo a la Normatividad correspondiente, para la adjudicación del contrato cuya propuesta económica y técnica resulte de mejor valoración para el Municipio.
9. Deberá elaborarse el contrato correspondiente que contenga las estipulaciones que señalan las Leyes Estatales y Federales que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Una vez discutido y analizado los lineamientos propuestos, por cada uno de los integrantes del comité, se procede a su aprobación y remitirlos al periódico Oficial del Estado para su publicación.

Siendo las 12:45 horas, en las instalaciones mencionadas con anterioridad, el presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo da por clausurada la sesión.

Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Camargo:



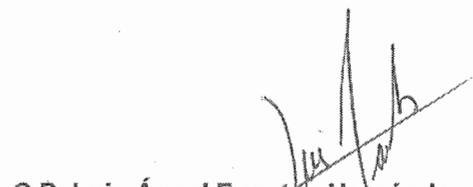
C. Octavio García Rey.
Presidente



Lic. Cesar Octavio Aguilar Aguilar.
Secretario Ejecutivo



C.P. Minerva del Carmen Solís Larrazolo.
Vocal



C.P. Luis Ángel Fuentes Hernández.
Vocal



Lic. Anabel Pérez Talamantes.
Síndica Municipal
(Órgano Interno de Control)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CHIHUAHUA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 007-2020-
IMPLAN-CPP-EC
CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 22 de febrero de 2020, el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 007-2020-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición de bienes denominados "1 (UNO) Servidor, Licenciamiento Vsphere Enterprise Plus, Licenciamiento de Vsan, y Servicios", para potenciar el uso de aplicaciones, requerido por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

2.1. La adquisición de 1 (UNO) Servidor, Licenciamiento Vsphere Enterprise Plus, Licenciamiento de Vsan y Servicios.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14, en el Sexto Piso, Col. Centro de lunes a viernes y en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 22 de febrero de 2020 al 04 de marzo de 2020.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas, Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora, dentro del portal de internet ya indicado.

- Para la obtención de las respectivas bases no tendrán costo.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, en el sexto piso, a las 12:00 horas, del día 28 de febrero del 2020. A más tardar 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones.	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Victoria # 14, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, en el Sexto piso, a las 12:00 horas para la presentación de propuestas, del día 05 de marzo del 2020.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

- 7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- 7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.
- 7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2019, al momento de la contratación.
- 7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.
- 7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 30% (treinta por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar e instalar los bienes licitados en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de esta ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física de los bienes muebles licitados será pactado por las partes y quedará plasmado dicho acuerdo en el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 30% (treinta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final. El 20% (veinte por ciento) cuando se entreguen los bienes adquiridos y el 50% (cincuenta por ciento) restante, se efectuará cuando se pongan en marcha los bienes licitados y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en relación con el trabajo contratado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal número 105 el día 24 de febrero de 2020.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DE 2020.

LIC. ALEJANDRO FLORES GRAJEDA.

En Suplencia del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, como SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION en fundamento del Artículo 21 Apartado II Inciso G) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.****LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N04/2020 BIS
PRESENCIAL****CONVOCATORIA N04/2020 BIS**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 Y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N04/2020 BIS, relativa a la adquisición de despensas para personas de escasos recursos económicos del municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2020, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, requerido por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih., y que a continuación se describe.

PARTIDA	MONTOS A ADJUDICAR		DESCRIPCIÓN GENERAL
	MINIMO	MAXIMO	
2	\$200,000.00	\$420,000.00	SUMINISTROS DE PAÑALES DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO DOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 22 de febrero al 02 de marzo de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Jueves 27 de febrero de 2020 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día miércoles 03 de marzo de 2020 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación deberá cubrirse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado el costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

a) Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).

- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo la a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 22 de febrero de 2020.


L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N05/2020 BIS
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N05/2020 BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 Y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N05/2020 BIS, relativa a la adquisición de material para construcción y tinacos para personas de escasos recursos económicos del municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2020, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, requerido por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih., y que a continuación se describe.

PARTIDA	MONTOS A ADJUDICAR CON IVA		DESCRIPCIÓN GENERAL
	MINIMO	MAXIMO	
1	\$600,000.00	\$1'260,000.00	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO UNO DE LAS BASES DE LICITACION.
2	\$750,000.00	\$1'500,000.00	SUMINISTROS DE TINACOS DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO DOS DE LAS BASES DE LA LICITACION.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 22 de febrero al 02 de marzo de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Jueves 27 de febrero de 2020 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día miércoles 03 de marzo de 2020 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación deberá cubrirse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado el costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

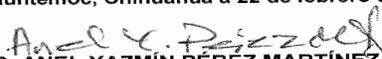
- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo la a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 22 de febrero de 2020.


L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
 MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N07/2020
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N07/2020

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N07/2020, relativa a la adquisición de **materiales pétreos** municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, requerido por la Dirección de Obras Públicas del municipio de Cuauhtémoc, Chih., y que a continuación se describe.

PARTIDA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	MATERIAL DE BASE DE 1 ½" A FINOS	M3	\$300,000.00	\$544,100.00
	GRAVA TRITURADA DE ¾ DE 80/20	M3	\$11,000.00	\$56,840.00
	PIEDRA DE 3" A 6"	M3	\$11,000.00	\$34,800.00
	ARENA LAVADA	M3	\$15,000.00	\$23,500.00

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 22 de febrero al 02 de marzo de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Jueves 27 de febrero de 2020 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día miércoles 03 de marzo de 2020 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El costo de participación deberá cubrirse en la Tesorería Municipal, en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado el costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

a) *Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).*

- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo la a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 22 de febrero de 2020.


L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES

El comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53,54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a las Adquisiciones de bienes que se enlistan en los términos que a continuación se describen:

SUMINISTRO DE DESPENSAS						
No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.			Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
DIF-DP-006-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 22 de febrero de 2020 Al 04 de Marzo de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas			27 de febrero de 2020 10:00 horas.	05 de Marzo de 2020. 10:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.						
Número de Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.		
	La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del DIF del Municipio de Juárez situada en Abraham Lincoln s/n Col. Las Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua			El pago se realizará al recibir la mercancía o hasta los 20 días posteriores a las entregas de los bienes.		
LA DESPENSA ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES ALIMENTOS:						PRESUPUESTO
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MONTO MÍNIMO
Leche semidescremada en polvo	Kg.	1	Sardina	425grs.	1	\$3,200,000.00
Arroz	Kg.	1	Ensalada de Vegetales	410grs.	1	
Aceite de maíz	500 grs	2	Chiles Jalapeños	240grs.	1	
Frijol Pinto	Kg.	1	Avena	400grs	2	MONTO MÁXIMO
Azúcar	Kg.	1	Harina de maíz	Kg.	2	
Atún en agua	140grs.	2	Lenteja	500	1	\$8,000,000.00
Sopa	200grs	2	Caja con logotipo del DIF medida 10 ½ X 12" X 7 1/2	PIEZA		

ADQUISICION DE ZAPATOS ESCOLARES						
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.			Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL DIF-ZE-007-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 22 de febrero de 2020 Al 04 de Marzo de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas			27 de febrero de 2020 11:00 horas.	05 de Marzo de 2020. 11:00 horas.
2 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega				Condiciones de Pago.	
	La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del DIF del Municipio de Juárez situada en Abraham Lincoln s/n Col. Las Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua				El pago se realizará al recibir la mercancía o hasta los 20 días posteriores a las entregas de los bienes.	
Número de Partida	Descripción				Cantidad	
1	ZAPATO ESCOLAR NEGRO (PARES)				3,937	
2	TENIS BLANCO (PARES)				3,937	

UNIFORMES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL DIF-UN-008-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 22 de febrero de 2020 Al 04 de Marzo de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	27 de febrero de 2020 12:00 horas.	05 de Marzo de 2020. 12:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
10 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se realizará en la Dirección del Sistema DIF, ubicada en el Avenida Abraham Lincoln SN Colonia Las Margaritas en Ciudad Juárez, Chihuahua, de lunes a viernes de las 08:00 a 15:00 horas a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda la entrega.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	
1	CAMISAS PARA MUJER DE BOTONES DE POPELINA MANGA LARGA		352	
2	CAMISA PARA HOMBRE DE BOTONES DE POPELINA MANGA LARGA		352	
3	PANTALON DE USO DE TRABAJO PARA CABALLERO		18	
4	OVGEROL DE MANGA LARGA DE USO DE TRABAJO PARA CABALLERO		12	
5	FILIPINA MEDICA UNISEX		74	
6	CHALECO USO RUDO		35	
7	POLO DRY FIT MANGA CORTA		18	
8	CAMISA DICKIES PARA CABALLERO		18	
9	GORRA DE TRABAJO		10	

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en las instalaciones del DIF Municipal, situada en Abraham Lincoln s/n Col. Las Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará de mediante deposito en ventanilla o pago electrónico en la Institución bancaria Banamex con el número de cuenta 4492-92494 y clabe interbancaria 002116-4449200924944, el derecho de participación no será transferible, aclarando que la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el comedor la ladrillera, ubicado en la Calle Villa Unión esquina con Calle Pedro Chapa sin número Col. La Ladrillera, Cd. Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal SUF/DIF/002/2020, SUF/DIF/021/2020 Y SUF/DIF/043/2020
- Del anticipo: no se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema DIF del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de febrero de 2020.
LIC. PERLA REYES LOPEZ.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ.
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL DIF.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1261/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN, apoderado legal y mandatario judicial de PEDRO LOPEZ PEREZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN, apoderado legal y mandatario judicial de PEDRO LOPEZ PEREZ, mediante poder general para pleitos y cobranzas actos de administración y actos de dominio, otorgado ante el Licenciado ALBERTO JU ARMENDARIZ DOMINGUEZ, Notario Público Número Dos de este Distrito Judicial con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día tres de diciembre del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: Lote de Terreno Rustico, ubicado en Maravillas, municipio Camargo, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie del Terreno 2-77-40.00 hectáreas.

Del punto número 1 al 2, mide 2,243.48 metros, colinda con ANTONIO SARABIA.

Del punto número 2 al 3, mide 3,120.81 metros, colinda con RÍO CONCHOS

Del punto número 3 al 4, mide 4,218.82 metros, colinda con FELIPE BACA

Del punto número 4 al 1, mide 1,121.06 metros, colinda con PEDRO LOPEZ PEREZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se previene a fin de que exhiba el plano respectivo y la documental pública que acredite que el inmueble no se encuentra inscrito a nombre del EJIDO MARAVILLAS, MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA.

Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Lerdo de Tejada número 506 altos, de ésta Ciudad de Camargo, Chihuahua, autorizando para tales efectos a JESUS HOMERO TERRAZAS CARRASCO.

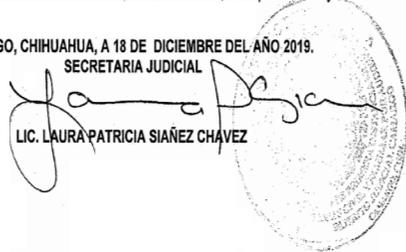
NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN

207-14-16-18

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO SECCIÓN: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA OFICIO No. 0215 /2020 EXPEDIENTE No. 038/2019

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) C. MARIA DE LA LUZ SORIA LEYVA, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11792 a folio 662 del libro 16 del Registro de enajenaciones de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle 33 No. 4010, a 28.10 m a la Calle José Joaquín Calvo López de la Colonia San Rafael de esta Ciudad, con una superficie de 242.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include Frente (10.10 M), Derecho (24.00 M), Fondo (10.10 M), Izquierdo (24.00 M) and their respective neighbors.

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 11 de Febrero de 2020.

Atentamente-

Máster Jesús Díaz Morales Subdirector De Propiedad Inmobiliaria



MARIA DE LA LUZ SORIA LEYVA

228-14-16

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 06 de febrero del 2020.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. CÉSAR GUTIÉRREZ MIRANDA, con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Barrio Escobedo, del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 300.00 m2 (trescientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Rows include 1-2 (20.00 M, S05°45' W, CALLE ESCOBEDO), 2-3 (17.00 M, S12°10' E, ALBERTO MORALES B.), 3-4 (20.00 M, N25°00' E, CARRETERA), 4-1 (13.00 M, N12°10' W, ADALBERTO GUTIÉRREZ)

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 13, a fojas 254, a las 10:37 A.M. del día 28 de octubre del 2019. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

"POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS ING. JUAN FEDERICO MARISCAL

PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

219-14-21

CESAR GUTIERREZ MIRANDA

219-14-16

-0-



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CATALINO CARVALLO TELIO Y YOLANDA HERNANDEZ SANCHEZ:

Dentro del expediente número 807/19 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, EN EJERCICIO DE LA ACCION HIPOTECARIA promovido por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CATALINO CARVALLO TELIO Y YOLANDA HERNANDEZ SANCHEZ, se dictaron los autos que a la letra dicen:

AUTO INICIAL.- <Se Admite Demanda>. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. En el expediente 807/2019 del índice de registro de este Tribunal se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) quien acredita dicho carácter con las copias certificadas por el Licenciado Javier Ignacio Camargo Nassar, Notario Público número Tres para este Distrito Bravos, de la escritura pública otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público Número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México, Escritura número 203665 Libro 1484, otorgada el dieciocho de Octubre del año dos mil diecisiete, referente al Poder Limitado para Pleitos y Cobranzas, que fuera otorgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. Y con tal carácter, se le tiene demandando en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA a CATALINO CARVALLO TELIO Y YOLANDA HERNANDEZ SANCHEZ, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE HACIENDA VALSEQUILLA NUMERO 9320-4 DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA LAS HACIENDAS ETAPA II EN ESTA CIUDAD, de quien reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta, así como el pago los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. En consecuencia, córrase traslado y emplácese a la parte demandada con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de que se leve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido de que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de la demanda deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. SE PREVIENE A LA PARTE DEMANDADA para que señale domicilio procesal para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, según lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar. De igual manera, se le tienen a la parte actora por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión y desahogo para el día y hora que esta Juzgado señale para la celebración de la Audiencia Preliminar, en donde deberán considerarse los acuerdos probatorios a que lleguen las partes, atento a lo dispuesto por los guarismos 255 fracción IV, y 260 del Código de Procedimientos Civiles. Se hace saber a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurrirán o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, Se les impondrá una MULTA de 10 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, equivalente a la cantidad de \$844.90 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE DEL EJIDO NUMERO 4347, COLONIA LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIJO Juez Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. AUTO QUE LO ORDENA: <Se Autoriza Emplazamiento por Edictos> CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, una vez analizada la constancia actuarial suscrita que obra a foja 57 de la cual se desprende que el domicilio de la parte demandada ya fue debidamente agotado, por lo que en virtud de que en el capítulo de cláusulas generales, cláusula primera del contrato de apertura de crédito simple base de la acción se señaló como domicilio convencional de la parte demandada el ya agotado en la diligencia citada con antelación siendo este mismo sobre el que recae la garantía hipotecaria, por lo que con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS A [CATALINO CARVALLO TELIO] Y [YOLANDA HERNANDEZ SANCHEZ], debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO. NOTIFÍQUESE Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA ALEJANDRA BUSTOS TREVIJO Juez Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL 2020

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
Secretaria Judicial del Juzgado Séptimo de Lo Civil Por Audiencias del
Distrito Judicial Bravos



CATALINO CARVALLO TELIO Y OTRA

-0-

215-15-16-17



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2257/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, APODERADO DE HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ROGELIO OLIVAS RIOS Y BEATRIZ IRENE PEREGRINO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A sus autos el escrito presentado por el veinticuatro enero del año en curso, presentado por los [LICENCIADOS CARLA VANIA DURÁN RODRÍGUEZ Y HÉCTOR MANUEL MENDOZA SÁNCHEZ], como lo solicitan, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un bien inmueble ubicado en [Avenida Atenas número 1433, manzana 4 de la colonia Potrero del Puerto en Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 146.8700 metros cuadrados con las siguientes colindancias: frente 7.3400 metros con Avenida Atenas, derecho 20.0800 metros con fracción del lote 3, fondo 7.3000 metros con fraccionamiento los manzanos, izquierdo 20.0500 metros con lote 2]; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el tablero del juzgado de la localidad en que se ubica el inmueble, sirviendo de base la cantidad de [\$1,310,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)] y como postura legal la suma de [\$873.333.33 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las [LAS DOCE HORAS DEL TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE], para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

Expídanse los edictos respectivos, y gírese atento exhorto al Juez competente del Distrito Judicial Benito Juárez, para que en auxilio de las labores a este Tribunal se sirva publicar los edictos de remate en el tablero de avisos de ese juzgado en la forma indicada.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2020.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



ROGELIO OLIVAS RIOS Y OTRA

-0-

231-16-18



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

CARLOS VARGAS OROZCO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 438/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, APODERADOS DE, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARLOS VARGAS OROZCO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----
Agréguese a los autos el certificado de gravámenes que acompaña a su promoción, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 4308 DE LA COLONIA GRANJAS, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 118 Folio 126 del Libro 4045 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$779,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$519,666.66 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.
N O T I F I Q U E S E : -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 : mege -----
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2020.

LA SECRETARIA PROYECTISTA CON FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



**FIDEICOMISO NO. 024030-9
CONVOCATORIA
SUBASTA PÚBLICA FA/001/2020**

EL FIDEICOMISO 024030-9 B.M.N., EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA FRACCIÓN I DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA FA/001/2020 RELATIVA A LA VENTA DE ESCORIAS Y JALES Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

UNO	1	ESCORIAS DE FUNDICIÓN	TONELADAS	2 374'653.15
DOS	2	JALES	TONELADAS	5'124'418.00

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 DE FEBRERO AL 2 DE ABRIL DE 2020 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS; Y EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA.	\$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2020, DE 09:00 A 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, UBICADA EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REVOLUCIÓN, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 803, COLONIA OBRERA C.P. 31350 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
---	---	--

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2020, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, UBICADA EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REVOLUCIÓN, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 803, COLONIA OBRERA C.P. 31350 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU VENTA A PARTIR DE DÍA HÁBIL SIGUIENTE LA FECHA DE ESTA PUBLICACIÓN Y HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN EL EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA, UBICADA EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REVOLUCIÓN, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 803, COLONIA OBRERA C.P. 31350 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:

- I. COMPROBANTE DEL PAGO DE LAS BASES DE LA SUBASTA EFECTUADO A FAVOR DE LA CUENTA NÚMERO 0198043354, DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, TITULAR DE LA CUENTA: POR LA CANTIDAD DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
- II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA, DE LA PERSONA ACREDITADA PARA COMPROMETERSE A OBTENER POSTURAS Y EN SU CASO, PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN.
- III. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:
 - III.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE.
 - III.2. COPIA CERTIFICADA DEL PODER RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL QUE CONSTEN LAS FACULTADES DEL MANDATARIO PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO.
 - III.3. OFICIO DIRIGIDO AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 024030-9 B.M.N. EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN SUS FACULTADES.
- IV. COPIA DE LAS BASES FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS.
- V. CARTA DE AFIANZAMIENTO EMITIDA POR AFIANZADORA AUTORIZADA Y DIRIGIDA AL FIDEICOMISO 024030-9 B.M.N. POR UNA CANTIDAD NO MENOR A \$ 14'000'000.00. (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- VI. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- VII. COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE.
- VIII. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA (FORMATO ANEXO "UNO")
- IX. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA
- X. EXPERIENCIA EN EL RAMO COMO MÍNIMO DE 5 AÑOS
- XI. MÉTODO PARA EL MANEJO, RETIRO, TRASLADO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS ESCORIAS Y/O JALES.
- XII. CARTA COMPROMISO DE OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS O AUTORIZACIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN MATERIA AMBIENTAL PARA EL MÉTODO INDICADO EN LA FRACCIÓN XI DE ESTOS REQUISITOS, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- XIII. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIOS DE LA EMPRESA Y/O PARTICULAR.
- XIV. AUTORIZACIÓN PARA LA DESTRUCCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA (FORMATO ANEXO "DOS").
- XV. DECLARACIÓN FISCAL 2018.
- XVI. ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, CON CÉDULA VERIFICABLE Y DATOS DE CONTACTO, QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 35'000'000.00. (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- XVII. EVIDENCIA DE AUTORIZACIONES PREVIAS EN PROCESOS DE LA EMPRESA EN MATERIA AMBIENTAL, EN COPIA SIMPLE.
- XVIII. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RETIRO HASTA UN MÁXIMO DE DIECIOCHO MESES (FORMATO LIBRE).
- XIX. PROPUESTA ECONÓMICA DE COMPRA DE MATERIAL EN UNIDAD DE MEDIDA QUE INCLUYE TODO TIPO DE COSTO ASOCIADO E INDIRECTO: FLETES, PERMISOS, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, PESAJE, ETC. (ANEXO "TRES").
- XX. RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER RECLAMACIÓN (ANEXO "CUATRO").

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.
EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS ESCORIAS Y JALES, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA RESPECTIVO, DE LA PRESENTE SUBASTA PÚBLICA, MISMO QUE NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A DIECIOCHO MESES Y QUE DEBERÁ SUSCRIBIRSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ADJUDICACIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DE 2020

DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR
PRESIDENTE SUPLENTE
DEL FIDEICOMISO 024030-9 B.M.N.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

Dependencia: **Presidencia Municipal**
Sección: **Secretaría Municipal**
Número de Oficio:
Expediente No. **Terrenos/6/2020**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. MARTIN LEO GARCIA**, con domicilio en EJIDO LA LIBERTAD, Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en CALLE 43, A 35.00m2 CALLE JOSE MARIA MARI, MANZANA "210", con una superficie de **250.00m2** (DOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 73° 23' 54" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	10.00 M	S 01° 02' 27" E	CALLE 43
3-4	25.00 M	S 73° 23' 54" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	10.00 M	N 01° 02' 27" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 822, foja 74, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:50 Hrs. del día treinta de enero del 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

MARTIN LEO GARCIA

245-16-18

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

Dependencia: **Presidencia Municipal**
Sección: **Secretaría Municipal**
Número de Oficio:
Expediente No. **Terrenos/6/2020**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. ABEL ALFREDO CHAVEZ PEREZ**, con domicilio en las CALLES PROLONGACION CALLE 3ª #2410, de Cd. Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES 47 Y AHUMADA, MANZANA "209", con una superficie de **554.26 M2** (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.90 M	N 61° 08' 06" E	CALLE AHUMADA
2-3	21.40 M	S 01° 14' 08" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	25.90 M	S 61° 08' 06" W	DAVID A. ROMERO DOMINGUEZ Y COND.
4-1	21.40 M	N 01° 14' 08" W	CALLE 47

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 821, foja 74, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:20, del día 06 de enero del 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

ABEL ALFREDO CHAVEZ PEREZ

246-16-18

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

Dependencia: **Presidencia Municipal**
Sección: **Secretaría Municipal**
Número de Oficio:
Expediente No. **Terrenos/6/2020**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. LAURA NALLELY LOYA VARGAS**, con domicilio en las CALLE ZARAGOZA Y 21 B. EL ESTADIO, Cd. Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE ZARAGOZA Y 21 B. EL ESTADIO, MANZANA "501", con una superficie de **777.34m2** (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS, TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	14.06 M	S 88° 59' 47" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	31.61 M	N 87° 59' 05" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	1.60 M	S 00° 21' 45" W	TERRENO MUNICIPAL
4-5	5.08 M	N 89° 43' 20" E	TERRENO MUNICIPAL
5-6	11.20 M	S 03° 44' 52" W	CALLE 19
6-7	51.69 M	S 82° 35' 00" W	CALLE ZARAGOZA
7-1	18.60 M	N 03° 56' 03" W	CALLE 21

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 820, foja 73B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 09:30 Hrs. del día nueve de diciembre del 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

LAURA NALLELY LOYA VARGAS

247-16-18

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. Omelia Borunda Loya** con domicilio en la Localidad de Santa Ana, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle sin nombre s/n, Localidad de Santa Ana, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 235.12 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	18.20 M	CALLEJON DE ACCESO
SURESTE	2 AL 3	10.29 M	CALLEJON DE ACCESO
SUROESTE	3 AL 4	6.49 M	CALLEJON DE ACCESO
SUROESTE	4 AL 5	11.40 M	JOSEFINA FRIAS NEVAREZ
NOROESTE	5 AL 1	17.00 M	MARIA DEL REFUGIO ALVARADO BALDERRAMA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1243 fojas 1212 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:25 horas del día 30 del mes de enero del año 2020. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 11 de febrero del año 2020.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA



OMELIA BORUNDA LOYA

250-16-18

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESÚS ALFREDO MORALES HERRERA.
P R E S E N T E.-

Presente.-

En el expediente número 975/2019, relativo a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por GISELA ALEJANDRA LIMON CADENA, se dictó un auto en fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, que a la letra dice:

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por [Ángel Hiram Vera Guerrero], recibido el once de diciembre del año dos mil diecinueve y en atención a su contenido, y tomando en consideración que obra en autos copia certificada de las constancias que integran la carpeta de investigación número [40-2013/550020] de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente, de la cual se advierte que se lleva una investigación por desaparición [Jesús Alfredo Morales Herrera], se procede a proveer respecto a su petición y al respecto, se ordena continuar el trámite judicializado con base en las reglas previstas en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y en consecuencia, se **cambia el procedimiento de jurisdicción voluntaria al PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**. En consecuencia, impóngase nueva carátula al expediente y háganse las anotaciones debidas en el libro de gobierno. Lo anterior es así porque la citada legislación prevé, en lo conducente a la procedencia, lo siguiente:

Artículo 3. Definición de Desaparición. Para los efectos de esta Ley, se considerará desaparición aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte.

Artículo 4. Procedimiento. Cuando el Ministerio Público reciba una denuncia por desaparición, deberá abocarse de manera inmediata a la búsqueda de la persona desaparecida y a la investigación de los hechos.

Transcurrido el término de tres meses de que se haya hecho la Denuncia o Reporte de desaparición, el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público podrá presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante el Juez, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas.

El agente del Ministerio Público encargado de la carpeta de investigación dirigirá las indagatorias con el objeto de dar con el paradero de la persona desaparecida e investigar el delito para ejercitar, en su caso, la acción penal correspondiente. En caso de que, como resultado de la búsqueda e investigación, se descubriera un fraude a la ley, la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición quedará sin efecto.

Artículo 5. Otros solicitantes. Si el Ministerio Público no hubiere presentado la solicitud de Declaración de Ausencia en el plazo referido en el artículo anterior, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- I. El o la cónyuge, concubina o concubinario;
- II. Los descendientes; en caso de ser menores, a través de un representante;
- III. Los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado;
- IV. Los parientes colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o
- V. Quien tenga interés jurídico para litigar o defender los derechos de dicha persona.

En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan esta acción, entre ellos deberán elegir a un representante común. De no ponerse de acuerdo y en caso de tener el mismo grado de preferencia de acuerdo con este artículo, el Juez lo nombrará de entre ellos.

Mientras continúe el representante común en su encargo, los emplazamientos, notificaciones y citaciones de toda clase que se les haga, tendrán la misma fuerza que si se hicieran a los representados.

Artículo 6. Competencia jurisdiccional. Será competente para conocer el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Estado de Chihuahua que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce;
- II. El domicilio de la persona quien promueve la acción;
- III. El lugar en donde se presuma que ocurrió la desaparición, o
- IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

De donde se sigue que son requisitos de procedencia para el **procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición**:

1. Que una persona desaparezca.
2. Que se denuncien los hechos ilícitos relativos a la desaparición.
3. Que hayan transcurrido tres meses a partir de la presentación de la denuncia o reporte.

4. Que previa evaluación de los hechos la solicite el Agente del Ministerio Público encargado de la investigación; o, en caso de omisión, las personas legitimadas para ello.

1. En tal línea argumentativa y de acuerdo al artículo 3 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua previamente señalado, se considera desaparición una situación jurídica en la que se encuentra la persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito no se tiene noticia sobre su paradero ni se ha confirmado su muerte.

En el particular, con la copia certificada de la carpeta de investigación número [40-2013/550020] de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente, se puede advertir la existencia de indicios suficientes como para considerar que [Jesús Alfredo Morales Herrera] se encuentra desaparecido.

Es así porque obran las denuncias y/o querellas presentadas a través de las cuales se hacen del conocimiento de la autoridad persecutora acerca de los hechos ilícitos que dan origen a la investigación y en particular se informa que [Jesús Alfredo Morales Herrera] fue privado de su libertad, lo cual aconteció [el cinco de junio del dos mil diez], ya que tal persona salió a pasear en compañía de su primo de nombre [Moisés Aron Moreno Morales] a la pres [Ignacio Zaragoza], enterándose la madre de este último por conducto de [Marta Leticia Morales] (finada) y el padre del ausente [Jesús Alfredo Morales Peña], aproximadamente a la [1:00] AM del día [seis de junio] que su hijo se encuentra desaparecido, posteriormente la madre se traslada hacia la localidad de [Gómez Farías], a encontrarse con sus familiares, en ese momento [Magda Olivia Moreno] recibe una llamada por parte de una persona desconocida quien manifestaba que tenía detenidos a [Jesús] y [Moisés], que ya los iban a soltar, no obstante la familia decidió emprender una búsqueda

en la localidad, aproximadamente cinco o seis horas después recibieron otra llamada donde les dijeron que ya no buscaran a sus familiares ya que estaban muertos, luego de esto ya no se supo más de ellos; también se advierte la declaración de testigo y comparencias de diversas personas quienes relatan acerca de estos acontecimientos; del mismo modo, aparece la orden de localización y los diversos medios de comunicación librados con la finalidad de dar con la persona buscada. Concluyéndose la carpeta de investigación con el oficio dirigido a [Oscar Iván Medrano Moreno], Coordinador de la Agencia Estatal de Investigación de la citada Unidad de Investigación, a través del cual se le solicita continúe con las investigaciones por la desaparición de persona cometido en perjuicio de [Jesús Alfredo Morales Herrera].

En suma de todo lo anterior, existen indicios suficientes para estimar que [Jesús Alfredo Morales Herrera] fue privado de su libertad ilícitamente y, en consecuencia de la naturaleza del acto, se puede presumir que fue contra su voluntad y así se colma el primer requisito de procedencia señalado.

2. Del mismo modo, con la carpeta de investigación en comento, se puede tener por demostrado que [el treinta de agosto del dos mil diez], ante el [Juez Menor Mixto de Gómez Farías, Chihuahua] compareció [Martha Morales Peña viuda de Morales] y denunció los hechos relativos a la privación de la libertad de [Jesús Alfredo Morales Herrera] y [Aron Moisés Morales Morales]; y tal autoridad en fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez declina competencia la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente.

En tal virtud, se encuentra demostrado la segunda condición especial de procedencia previamente indicada.

3. De idéntica manera, desde la fecha de que se denunciaron tales hechos [treinta de agosto del dos mil diez], al día de hoy han transcurrido más de tres meses, según se puede constatar del cálculo de los días transcurridos. Por tanto, se da la tercer condición de procedencia indicada.

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realizó la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado [Gisela Alejandra Limón Cadena] quien refiere ser esposa del pretendido ausente [Jesús Alfredo Morales Herrera], lo cual acredita con el certificado del acta de matrimonio que anexó a su escrito inicial y que obra a fojas doce de los autos. De ahí que se encuentra legitimada para comparecer al trámite, en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente continuar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, se ordena, publicar, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el EDICTO a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [Gisela Alejandra Limón Cadena] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA de [Jesús Alfredo Morales Herrera], quien cuenta con la edad de [treinta y cinco] años y estado civil [casado] con la persona que promueve este trámite bajo el régimen de separación y de ocupación [ayudante de mecánico], cuya desaparición fue denunciada desde el treinta de agosto del dos mil diez ante [Juez Menor Mixto de Gómez Farías, Chihuahua], y remitida tal investigación a la Fiscalía competente diecisiete de noviembre del dos mil diez, señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva de la privación ilícita de su libertad, [el cinco de junio del dos mil diez], en la localidad [Ignacio Zaragoza, Chihuahua].

Remítanse dichos edictos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General de Gobierno ambas del Estado de Chihuahua, por medio de OFICIO a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, procedan a la colocación, sin costo para los interesados, en los términos precisados en este acuerdo y por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.”

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 20 DE ENERO DEL 2019.
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EVER OMAR PARRA ZUBIA.





EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 498/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, actualmente por DIANA PATRICIA MUELA MENDOZA, en contra los cc. JOSE LUIS MUÑOZ RAMIREZ Y GUADALUPE MARTINEZ SALAS DE MUÑOZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.
-Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. DIANA PATRICIA MUELA MENDOZA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, procedáse a sacar a remate el bien inmueble embargado en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$499,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.-Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.
-N O T I F I Q U E S E:
-Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Prolongación Antonio J. Bermúdez No. 2525-8C, Lote 8, Casa C, Manzana 16, Condominio Jardines del Bosque de esta Ciudad, con superficie de 84.6300M2., y que obra inscrito bajo el numero 55 folio 55 del Libro 5344 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$362,666.67 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Enero del año 2020
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

Al público en general:

PRESENTE.-

En el expediente número 135/18, relativo a DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUM, promovidas por C. EUSTORGIO RODRIGUEZ BAEZA, existe un auto que a la letra dice:
- - - CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - Por presentado el C. EUSTORGIO RODRIGUEZ BAEZA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día veintinueve de febrero del año en curso; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que he disfrutado y actualmente disfruto sobre: UN PEQUEÑO PREDIO RUSTICO CONOCIDO COMO "EL SAUZ" QUE MIDE 1-06-12 HAS., MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE UN CAMINO VECINAL EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - DEL PUNTO 1 AL 2 CON COORDENADAS UTM x 0497181, y 2985761 MIDE 45.72 METROS LINEALES Y COLINDA CON MANUEL VEGA NEVAREZ;- DEL PUNTO 2 AL 3 CON COORDENADAS UTM x 0497217, y 2985734 MIDE 70.67 METROS LINEALES Y COLINDA CON CAMINO VECINAL DE LOPEZ,CHIHUAHUA.- DEL PUNTO 3 AL 4 CON COORDENADAS x 0497149, y 2985715 MIDE 94.26 METROS LINEALES Y COLINDA CON CAMINO VECINAL DE LOPEZ,CHIHUAHUA, - DEL PUNTO 4 AL 5 CON COORDENADAS x 0497078, y 2985653 MIDE 125.89 METROS LINEALES Y COLINDA CON CAMINO VECINAL DE LOPEZ,CHIHUAHUA, - DEL PUNTO 5 AL 6 CON COORDENADAS x 0496969, y 2985590 MIDE 38.70 METROS LINEALES Y COLINDA CON CAMINO VECINAL DE LOPEZ,CHIHUAHUA, - DEL PUNTO 6 AL 7 CON COORDENADAS x 0496932, y 2985579 MIDE 20.12 METROS LINEALES Y COLINDA CON RIO.- DEL PUNTO 7 AL 8 CON COORDENADAS x 0496922, y 2985597 MIDE 278.46 METROS LINEALES Y COLINDA CON RIO FLORIDO; - DEL PUNTO 8 AL 1 CON COORDENADAS x 0497154, y 2985751 MIDE 29.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON RIO FLORIDO. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados en un periódico de circulación en la capital del Estado y en otro lugar de la ubicación de aquel, si lo hubiere, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad y en los tableros de aviso de la Presidencia Municipal de López, Chihuahua, lo anterior de conformidad con el numeral 659 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles, lo anterior de conformidad con los artículos 658, 659 y 660 del Ordenamiento en cita. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígame que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 652 fracción I del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la calle. Centenario número 410 de la colonia Abraham González de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas en los términos del artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. LIC. IVAN CABALLERO MALDONADO, toda vez que su cédula profesional número 6601765 se encuentra debidamente registrada en el Libro de Gobierno que para tales efectos lleva este Juzgado. Así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas a las C. C. DIANA JAQUELINE SPENCER MOTA y DENIS SPENCER MOTA de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. - NOTIFIQUESE: - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 135/2018. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO _____, CONSTE. _____

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. _____
Clave: 5001 :mdlars. _____
- - - EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- EL LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.- SECRETARIO JUDICIAL RUBRICAS.- DOY FE. _____

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, 27 DE MARZO DEL 2018
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"
EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON ARELLANO ESQUIVEL
P R E S E N T E . -

En el expediente número 484/2019, relativo al juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, promovido por CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS, se dictó un auto que en lo conducente dice: - - - - -

<Se Admite Demanda>

- - - - - RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - - - - -

- - - - - Por recibido el escrito que suscribe la señora CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo bajo protesta de decir verdad, en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION de su hijo, el señor RAMON ARELLANO ESQUIVEL, por las razones que expresa; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. - - - - -

- - - - - Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. - - - - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, se ordena citar al C. RAMON ARELLANO ESQUIVEL por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DIAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho termino empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes. - - - - -

- - - - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTILLO SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE. - - - - -

Clave: 7000 *ALDR*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.
JUEZ NOVENO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE



EDICTO DE BÚSQUEDA

- - - - - Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. - - - - -
- - - - - Que en el Expediente Número 793/2019 Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ. - - - - -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado el día veinte del mes y año en cita, por MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, solicitando lo siguiente: "... la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DIAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el Estado (CEAVE) Zona Sur, ubicada en carretera Hidalgo del Parral-Jiménez kilómetro 5.5 (cinco punto cinco), de esta ciudad; y otorgando todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a la Licenciada NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el sistema que para el efecto, lleva el Tribunal Superior del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del precitado artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal será responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma DIANA IVÓN FLORES SILVA, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.- FIRMADO. - - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - - RUBRICAS.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, DE JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA, quien cuenta con CUARENTA Y DOS (42), años de edad, nació el CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, hijo de MANUEL SOTELO y SOCORRO LAIZOLA; estado civil CASADO, con MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, de ocupación AGRICULTOR, cuya desaparición fue denunciada desde el día ocho de julio de dos mil diez, ante la FISCALIA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos el día TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en Valle de Zaragoza, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL





EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. -----

--- Que en el Expediente Número **846/2019** Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **JOSEFINA MORALES PAYÁN.- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día cuatro y recibidos por este Juzgado el día siete, ambas fechas de octubre del año en curso, por parte de **JOSEFINA MORALES PAYÁN**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**: "...la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi hijo **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

C) Previo a designar depositario de los bienes de **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, de conformidad con lo señalado por los artículos 624 y 628 del Código Civil, y atento a las manifestaciones de la accionante de que el mismo se encuentra unido en matrimonio con **GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS**, y tiene un hijo, que a la fecha es menor de edad, se previene a la accionante para que en el término de **TRES DÍAS**, proporcione el domicilio de los mismos, por otra parte, a fin de estar en posibilidad de conocer el domicilio de **GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS**, gírese atento oficio al **ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALÍA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, con domicilio en la calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo, de esta ciudad; al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, con domicilio en la calle Industrias el Nazas número dieciséis (16), de la colonia Morelos, en esta ciudad; al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARRAL**, con domicilio en la calle 20 de Noviembre sin número de la colonia centro de esta ciudad, en el Edificio de Gobierno y al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la calle Molino del Rey esquina con calle de La Garita, de la colonia centro de esta ciudad, al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con domicilio en calle Pedro de Lille número tres de la colonia C. N. O. P. en esta ciudad, al **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de **GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS**, de conformidad con los artículos 110 y 246 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para El Estado (CEAVE), ubicada en carretera Hidalgo del Parral- Jiménez, kilómetro cinco punto cinco (5.5), de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a la licenciada **NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA**, en su carácter de asesora jurídica de la citada dependencia.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

-----NOTIFÍQUESE-----
 - - - Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria Judicial Interina **PAULINA CANDIA BAILÓN**, actuando conforme lo dispone el artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y da fe. **DOY FE**. -----
 ----- Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-----

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

JOSEFINA MORALES PAYÁN, promueve ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, quien cuenta con TREINTA Y CINCO (35) años de edad, nació el VEINTIDÓS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, hijo de **RAMÓN GONZÁLEZ HEREDIA** y **JOSEFINA MORALES PAYÁN**; estado civil CASADO, con **GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS**, bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**, de ocupación empleado en la empresa denominada **SANTOS & CHIZU**, cuya desaparición fue denunciada desde el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos el día martes 30 de mayo de 2017, en Baja California Sur:

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 26 de noviembre de 2019

La SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARISELA GONZÁLEZ VARGAS:

Presente.-

EN EL EXPEDIENTE 722/2019, PROMOVIDO POR IRMA VARGAS LAGUNA en contra de USTED, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"<Se Admite Demanda>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Da cumplimiento a prevención. Por recibido escrito el día veintiséis de junio del año en curso que suscribe el licenciado JUAN HOMERO RUBIO ROBLES y con la personalidad que tiene reconocida en autos, se le tiene dando cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve, es por tanto que:

Admisión. Téngasele a [LIDIA ADRIANA DEL VILLAR MORALES] promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar la DECLARACION DE AUSENCIA de su hija [MARISELA GONZALEZ VARGAS] fundando su demanda en los hechos en los que narra.

Ahora bien, la promovente señala que desde el veintiséis de mayo del año dos mil once, su hija [MARISELA GONZALEZ VARGAS] se encuentra ausente habiendo iniciado la indagación correspondiente ante la Fiscalía General del Estado ante la Unidad de Personas Ausentes o Desaparecidas expediente 126/2011, adjuntando copias certificadas.

Así pues resulta procedente lo dispuesto por el Título Undécimo Capítulo I del Código Civil del Estado.

La promovente justifica su interés con la documental publica consistente en copia certificada del acta de nacimiento de su hija, a la que se le otorga pleno valor de conformidad con los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del Estado para tener por acreditado que [MARISELA GONZALEZ VARGAS] nació en esta ciudad el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco hija de [IRMA VARGAS LAGUNA Y ARMANDO GONZALEZ SALAZAR].

Así pues, de lo anterior tenemos que previo a designar un representante debe de procederse a la búsqueda a efecto de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y una vez hechas las publicaciones a, se designará representante se publicarán nuevos edictos llamando al ausente. En ellos constarán el nombre y domicilio del representante, y el tiempo que falte para que se cumpla el plazo que señalan los artículos 644 y 645 del mismo sustantivo en su caso.

Se ordena publicación de edictos.- La promovente señala que el último domicilio de [MARISELA GONZALEZ VARGAS] fue en esta ciudad, es por lo que CITESE por edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de circulación de esta ciudad, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de [MARISELA GONZALEZ VARGAS] quien deberá de presentarse ante este tribunal en un término de tres meses, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. Lo anterior de conformidad con los artículos 623, 624 y 629 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Así mismo remítase copia de los edictos publicados al Cónsul Mexicano en la ciudad de El Paso, Estados Unidos de América, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil.

De los hijos menores de edad. La promovente adjunta a su escrito de solicitud copias autorizadas de las actas de nacimiento de los menores de iniciales [K.A.D.G], [E.A.D.G.], [B.A.G.V.] Y [K.M.G.V.] documentales a las que se les otorga valor para tener por acreditado que [K.A.D.G] nació del día [diecisiete de abril del año dos mil nueve], [E.A.D.G.] el [doce de diciembre del año dos mil uno] hijos de [MARISELA GONZALEZ VARGAS Y DE EDGAR DONES CERECERES] y los menores [B.A.G.V.] nació el día [dos de julio del año dos mil seis] y [K.M.G.V.] nació el día [diecisiete de mayo del año dos mil diez] hijos de [MARISELA GONZALEZ VARGAS].

El artículo 626 del Código Civil del Estado establece:

Artículo 626.- Si el ausente tiene hijos menores, que estén bajo su patria potestad, y no hay ascendiente que deba ejercerla conforme a la ley, ni tutor testamentario, ni legítimo, el Ministerio Público pedirá que se nombre tutor, en los términos prevenidos en los artículos 473 y 474.

Prevención. De las documentales anteriormente valoradas se advierte que de los menores [K.A.D.G] y [E.A.D.G.] quien ejerce su patria potestad son [MARISELA GONZALEZ VARGAS Y DE EDGAR DONES CERECERES] señalando la promovente que el padre de los infantes falleció, por lo que se le previene para que exhiba copia certificada de dicha acta de defunción.

Respecto de los menores [B.A.G.V.] Y [K.M.G.V.] a quienes corresponde el ejercicio de la patria potestad es a [MARISELA GONZALEZ VARGAS] y dado que se presume su ausencia corresponde el cuidado de los infantes a los abuelos maternos [IRMA VARGAS LAGUNA Y ARMANDO GONZALEZ SALAZAR] en términos del artículo 391 y 394 del Código Civil del Estado.

No disposición de bienes. La ocurrente señala que su escrito de cuenta que su hija [MARISELA GONZALEZ VARGAS] no tiene bienes de su propiedad por lo que en caso de que resulte algún bien que corresponda algún derecho de propiedad a favor de [MARISELA GONZALEZ VARGAS] deberá la promovente dar inmediato aviso a este tribunal para proveer lo conducente.

Y para brindar mayor tutela a los derechos de la señora [MARISELA GONZALEZ VARGAS] gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, a efectos de que se sirvan informar si existe algún bien en el cual aparezca como propietaria la señora [MARISELA GONZALEZ VARGAS] oficio que se pone a disposición del promovente para que se sirva proceder a su debido diligenciamiento.

Notificación personal. Por otra parte notifíquese personalmente el presente procedimiento a ARMANDO GONZALEZ VARGAS, padre de [MARISELA GONZALEZ VARGAS], quien tiene su domicilio en calle Zimapan 4405 de la colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad, a efecto de que en el término de CINCO DIAS contados a partir de que sea debidamente notificado manifieste lo que a su interés convenga respecto de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día cuatro de julio del año dos mil diecinueve, con el número treinta y tres, conste. Surtió sus efectos el día cinco de julio del año dos mil diecinueve, a las doce horas conste. Media firma ilegible.-

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ





EDICTO DE NOTIFICACIÓN
LUIS MARTÍN PEREA LÓPEZ

En el expediente número 959/2019, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MA. JOSEFINA PRIETO CHÁVEZ, en fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para el promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente LUIS MARTÍN PEREA LÓPEZ y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 959/2019 tramitado por MA. JOSEFINA PRIETO CHÁVEZ se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de LUIS MARTÍN PEREA a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial, Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA

MA. JOSEFINA PRIETO CHAVEZ 1276-96-100-104-04-08-12-16

-0-



"EDICTO DE NOTIFICACION"

HOMERO HOEIDI HERNANDEZ GARCIA
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 566/2019, relativo al DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido NAHUM HERNANDEZ GARCIA, se dictó un auto VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, que a la letra dice:

<Expedir Edictos>
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día veintisiete de agosto del año en curso, presentado por la [Licenciada ELVIRA BALDENEGRO RAMIREZ], promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, y en virtud de sus manifestaciones se ordena dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [HOMERO HOEIDI HERNANDEZ GARCIA], por edictos que se publiquen en publiquen en el Periódico Oficial del Estado y por la Coordinadora De Gobierno abierto de la Secretaría de la Función Pública Del Estado en el portal de internet del gobierno del estado, por TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. En el entendido que a dicho edicto se le anexara el certificado de la exención de pago correspondiente.

Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación.

Luego entonces, y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a [HOMERO HOEIDI HERNANDEZ GARCIA]; en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la RECAUDACION DE RENTAS de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a los promoventes del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como a la COORDINADORA DE GOBIERNO ABIERTO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, tal y como lo establece la citada ley. Hágase entrega del citado oficio por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción. Formando parte integrante el presente auto del proveído citado.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada LILIANA MARQUEZ PRIETO Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DEL 2019

LICENCIADA BIVIANA MARTINEZ ESTRADA
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL
GALEANA.



NAHUM HERNANDEZ GARCIA 1278-96-100-104-04-08-12-16

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 2511/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO CESAR RODRIGUEZ RAMIREZ Y FLOR DEL CARMEN MACIAS DE RODRIGUEZ, en contra de ANA LUISA CHACON CEBALLOS DE PALMA EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LAS SUCESIONES ACUMULADAS INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO CEBALLOS MARRUFO Y TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LORENZO CEBALLOS MARRUFO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE -----

Por presentado el LIC. JULIÁN MODESTO PRIETO, con su escrito recibido el día treinta de enero del año dos mil veinte, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empezará contar a partir de la última publicación de los edictos. En cuanto a los demás solicitado, dígaselo que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Notifíquese por medio de CÉDULA el presente proveído a la parte demandada ANA LUISA CHACÓN CEBALLOS DE PALMA, en su carácter de albacea de las SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE ALBERTO CEBALLOS MARRUFO Y LORENZO CEBALLOS MARRUFO, y por medio de LISTA a CONSTRUCTORA ABUD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de conformidad con el artículo 119 inciso e) y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFÍQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2020
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



ANA LUISA CHACON CEBALLOS DE PALMA 230-16-18

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

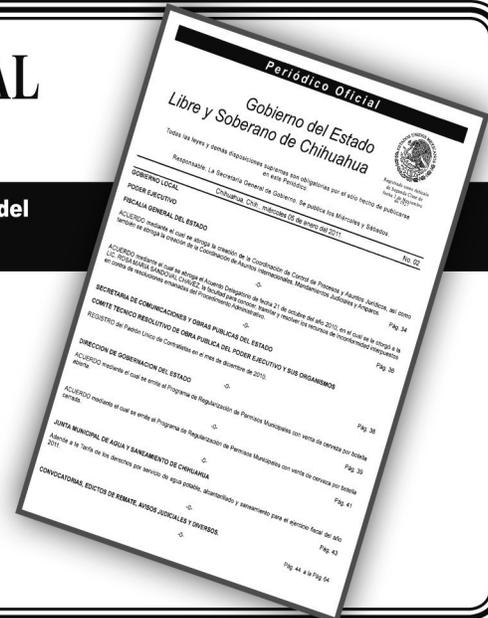
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial